

## **ANEXO I**

### **PLAN PLURIANUAL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES**

<b>ESTADO MIEMBRO:</b>	ESPAÑA
<b>FONDO:</b>	FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES
<b>AUTORIDAD RESPONSABLE:</b>	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
<b>AÑO CUBIERTO:</b>	2007-2013

## 1. SITUACIÓN EN EL ESTADO MIEMBRO

---

### 1.1. Situación nacional y flujos migratorios que le afectan

---

La estrategia del Plan Plurianual para el Fondo Europeo para la Integración de los nacionales de terceros países (FEI) durante el periodo 2007-2013 se ha definido sobre la base del análisis de situación de los flujos migratorios en España, sus causas, características y consecuencias desde un punto de vista demográfico, económico y social.

La realización de este análisis de la realidad del fenómeno de la inmigración se ha llevado a cabo tomando como base la definición del Plan Estratégico de Ciudadanía e Inmigración (2007-2010) en la que han participado todos los agentes que intervienen en el proceso de inmigración e integración en todas las esferas de actuación: Administración central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, ONG's, asociaciones de inmigrantes, etc.

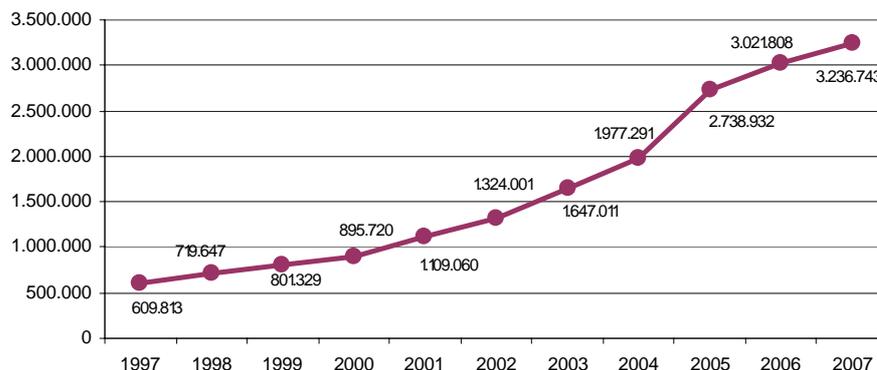
En esta sección se expone el diagnóstico de los distintos factores que definen el estado actual de la situación de la inmigración en España con el fin de identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas a afrontar con la aplicación del Fondo y que va a determinar la estrategia de intervención del mismo (desarrollada en el Capítulo 3 del presente Plan). En este capítulo se analizan con detalles los siguientes aspectos:

- La evolución de los flujos migratorios;
- Las motivaciones para la inmigración,
- Las zonas de origen de la población inmigrante y las zonas de destino;
- La estructura demográfica de la población inmigrante;
- El impacto de la inmigración en la economía del país y en el mercado de trabajo;
- Inmigrantes y el Sistema Educativo; y
- La percepción de la inmigración por parte de la sociedad española.

#### 1.1.1 Evolución de la Inmigración en España (1980 – 2007)

En lo que respecta a la evolución de los flujos migratorios en España en los últimos años, es preciso resaltar en primer lugar que España había sido un país inminentemente emigrante hasta hace dos décadas. A partir de la década de los 80, España se ha transformado en un país de inmigración tanto en términos de flujos migratorios, como en términos de personas inmigrantes residentes en el país. La inmigración ha ido creciendo, hasta que España se ha convertido en uno de los países europeos con mayor número de extranjeros que residen de forma permanente en su territorio pasando de total de 609.818 inmigrantes en 1997 a 3.236.743 en 2007. El gráfico que se presenta a continuación refleja el considerable aumento de la inmigración que ha experimentado el país en los últimos años (desde 1997).

**Gráfico 1. Evolución residentes extranjeros en España 1997-2006 (31 marzo)**

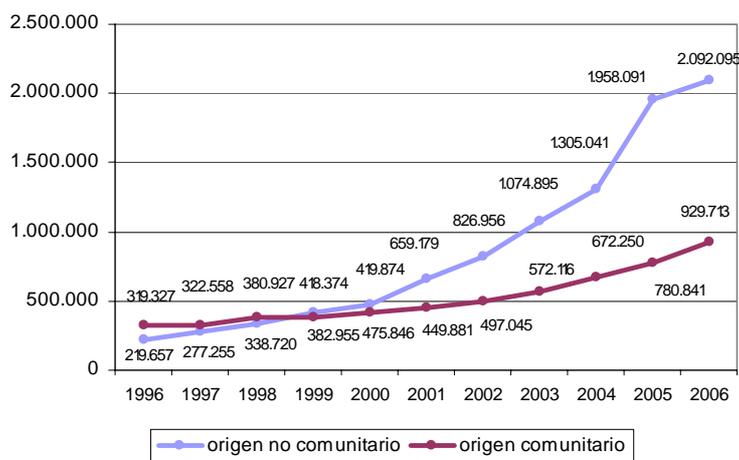


Fuente: Observatorio permanente de la inmigración, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración

Como muestran los datos del gráfico anterior, en España había 3.236.743 extranjeros con tarjeta o autorización de residencia a 31 de marzo de 2007. Mientras que el número de extranjeros residentes en España aumentó en 76.682 personas entre 1975 y 1985; en la década siguiente (entre 1985 y 1995), lo hizo en 257.802 personas y entre 1995 y marzo de 2007 ha aumentado en 2.736.970 personas.

Sin embargo, no sólo hay que destacar el aumento de la inmigración que ha experimentado el país, sino los cambios en la composición de la misma. Mientras que la población inmigrante en España se componían principalmente de inmigrantes de origen europeo, en los últimos años se ha producido un aumento importante del número de inmigrantes extranjeros de procedencia no comunitaria, en detrimento del número de extranjeros de residencia comunitaria, tal y como muestra el gráfico a continuación.

**Gráfico 2. Evolución de los extranjeros residentes por origen 1996-2006**



Fuente: Observatorio permanente de la inmigración, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración



Estos cambios en la composición de la inmigración en España han supuesto nuevos retos y oportunidades para la sociedad española, así como una profunda transformación de la misma. Además, conviene tener en cuenta que el proceso migratorio en España se ha producido con tanta rapidez que ha conllevado una dificultad añadida poco comparable con pocos países del entorno europeo, donde la inmigración se ha ido produciendo de modo mucho más gradual. Las distintas Administraciones públicas y el conjunto de la sociedad española han tenido que afrontar y adaptarse de la manera más acelerada posible a un proceso sin precedentes en la historia del país.

La sociedad española ha pasado de ser prácticamente homogénea hace 20 años a transformarse en una sociedad multicultural y multirracial. Este cambio tan rápido ha provocado un cierto desconocimiento del fenómeno de la inmigración en general y de la población inmigrante en particular. El estado de la opinión pública no siempre ha sido favorable a este nuevo fenómeno de extraordinaria importancia y que hayan surgido situaciones de discriminación que es necesario combatir mediante medidas de comunicación, sensibilización fomento de la participación y promoción de la igualdad de trato y la diversidad.

Con la llegada acelerada de inmigrantes se han puesto de manifiesto necesidades de mejora de los procedimientos de entrada, de residencia y de acogida, así como de el número y la capacidad de los recursos y servicios de atención asistenciales sociales, de salud y educativos. Por ello, es necesario llevar a cabo intervenciones que aborden esas necesidades en el procedimiento de entrada y de residencia, así como el acceso a los servicios públicos en general.

### **1.1.2 Motivaciones para inmigrar**

España se ha convertido en uno de los principales países de destino de inmigrantes, en particular dentro de la Unión Europea (más de 3 millones de inmigrantes en situación legal en Marzo de 2007, como muestra el gráfico 1 anterior).

Las motivaciones que han generado este fenómeno migratorio en tantos países el mundo son muy distintas. Los fenómenos migratorios pueden deberse a distintos factores de carácter económico, políticos o sociales. Aunque en el caso de España la llegada de inmigrantes se debe principalmente a cuestiones económicas, también se producen por el deseo de escapar a los conflictos presentes en sus países de origen. En el caso de la inmigración europea (especialmente Reino Unido y Alemania) la motivación principal suele ser la elección de España como lugar de retiro.

A continuación se presenta una tabla resumen con los algunos de los principales factores que pueden motivar la migración.

**Tabla 1. Motivaciones para la inmigración**

Tipo de Motivación	Factores de expulsión de los países de origen	Factores atracción hacia España como país de destino
<b>Económica o demográfica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altos índices de pobreza</li> <li>• Elevadas tasas de desempleo</li> <li>• Bajos salarios</li> <li>• Falta de unos sistemas públicos de educación básica y sanidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidades de mayores salarios</li> <li>• Mejora potencial del nivel de vida</li> <li>• Mayores posibilidades de desarrollo personal y profesional</li> </ul>
<b>Política</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conflicto, inseguridad y violencia</li> <li>• Ausencia de un Estado de Derecho en países de origen</li> <li>• Ausencia de respeto de los derechos humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad ciudadana y seguridad jurídica</li> <li>• Libertad política</li> <li>• Sistema de acceso a autorización de residencia y trabajo más flexibles que otros países de destino.</li> </ul>
<b>Social y Cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discriminación basada en género, religión, etnia, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunificación familiar</li> <li>• Políticas de lucha contra la discriminación, igualdad de trato</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de migración del Banco Mundial.

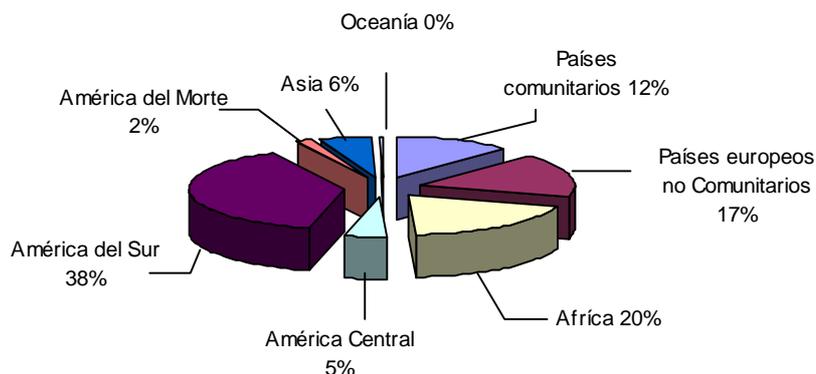
Aunque los motivos de la migración pueden ser muy variados, la mayoría de los inmigrantes procedentes de numerosos países de América Latina, Europa del Este y Asia deciden emigrar por motivos económicos y laborales.

Según la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, si analizamos la inmigración por razones políticas, se observa que la inmigración por peticiones de asilo y peticiones de refugio es relativamente reducida en España, especialmente si se compara con el elevado número de inmigrantes que recibe el país cada año. Por otra parte, los lazos culturales que han unido a España con determinados países o zonas geográficas, como es el caso de Latinoamérica, y el idioma refuerza la motivación de inmigrantes provenientes de esos países para elegir a España como país de destino.

### **1.1.3 Las zonas de origen de la población inmigrante y las zonas de destino**

El gráfico a continuación muestra los porcentajes de población inmigrante que llegan a España por zonas de origen. Como se puede observar, los principales flujos migratorios provienen principalmente de América del Sur, África y Europa.

**Gráfico 3. Población inmigrante según zona de origen (2006)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE

Para analizar el origen de los inmigrantes con mayor profundidad en la tabla 2 se presentan los datos de inmigración por países de origen que llegaron a España en 2006.

**Tabla 2. Principales países de origen de la población extranjera en 2006**

Procedencia	Número de personas	%
Marruecos	605.961	12,53%
Ecuador	456.641	9,44%
Rumania	397.270	8,21%
Colombia	286.969	5,93%
Reino Unido	283.667	5,86%
Argentina	271.444	5,61%
Alemania	208.933	4,32%
Francia	199.364	4,12%
Bolivia	140.740	2,91%
Venezuela	124.851	2,58%
Perú	123.464	2,55%
China	104.789	2,17%
Bulgaria	100.763	2,08%
Portugal	93.767	1,94%
Brasil	93.396	1,93%
Resto de países	1.345.603	27,82%
<b>Total población extranjera</b>	<b>4.837.622</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE

Como se puede observar en la tabla anterior, los inmigrantes que llegan a España provienen principalmente de Marruecos, Bulgaria, Rumania, Polonia y países de Sudamérica. Este hecho se debe en parte a que España tiene acuerdos para la regulación de flujos migratorios provenientes de Marruecos, Colombia, la República Dominicana y Ecuador en Sudamérica y Bulgaria, Rumania y Polonia en Europa. No obstante, no se pueden obviar razones como la

cercanía geográfica en el caso de Marruecos y los lazos culturales y lingüísticos en el caso de los países sudamericanos.

Además del origen de la población extranjera es importante tener en cuenta como se distribuyen la población extranjera por las distintas Comunidades Autónomas. Los flujos migratorios varían mucho entre las diferentes Comunidades Autónomas, como se observa en la tabla 3 a continuación. El grueso de la migración internacional se dirige principalmente a las regiones dinámicas desde un punto de vista económico y que ofrecen más oportunidades de trabajo, como pueden ser Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana. Por otro lado, las Islas Canarias reciben gran cantidad de inmigrantes sub-saharianos, mientras que en Andalucía se concentran los inmigrantes de origen de Marruecos y el este de Europa debido principalmente a la concentración de la actividad agricultora que busca siempre empleados estacionales.

**Tabla 3. Población extranjera por Comunidad Autónoma y zona de procedencia (Enero 2007)**

	TOTAL	EUROPA	AMERICA CENTRAL	AMERICA DEL NORTE	AMERICA DEL SUR	AFRICA	ASIA	OCEANIA	APATRIDAS
CATALUNA	966.004	273.169	36.880	12.522	306.116	250.617	86.200	453	47
MADRID	854.232	295.072	38.787	12.066	362.954	99.185	45.649	369	150
COMUNITAT VALENCIANA	727.080	433.455	8.739	3.644	168.775	88.149	23.714	559	45
ANDALUCIA	526.942	276.897	6.739	5.730	112.214	109.447	15.624	261	30
CANARIAS	248.871	135.174	12.206	1.339	63.237	24.672	12.088	75	80
MURCIA	200.964	53.262	1.786	579	78.436	63.600	3.214	19	68
BALEARS	189.437	100.498	3.775	1.244	52.983	25.360	5.422	154	1
CASTILLA-LA MANCHA	158.905	81.187	3.464	876	42.708	27.313	3.293	31	33
ARAGÓN	123.591	59.753	4.831	796	26.814	27.352	3.978	39	28
CASTILLA Y LEÓN	118.951	56.968	6.029	1.147	34.140	16.749	3.870	28	20
PAIS VASCO	98.108	28.312	4.113	1.398	42.622	16.658	4.899	91	15
GALICIA	81.023	29.702	4.363	1.460	36.069	7.274	2.052	78	25
NAVARRA	55.427	16.989	1.852	619	24.054	10.973	911	27	2
RIOJA (LA)	36.583	14.477	521	123	10.172	8.302	2.977	11	0
ASTURIAS	32.586	11.451	2.480	719	13.960	2.811	1.134	29	2
EXTREMADURA	29.068	10.693	723	249	6.490	10.114	790	4	5
CANTABRIA	26.744	9.912	1.410	540	11.818	2.188	849	27	0

Fuente: INE

Así se comprueba que la población extranjera se asienta principalmente en ciertas zonas del país, específicamente, Madrid, las Islas Canarias y las Islas Baleares y varias provincias del Mediterráneo. Esta distribución se debe principalmente a la atracción por las grandes ciudades que suelen ofrecer servicios (Madrid, Barcelona y Valencia), zonas con gran tradición agrícola (Murcia y Almería) y algunas zonas de costa con mucha oferta turística donde, además del sector turístico, el *boom* de la construcción ha incrementado la demanda de mano de obra en ambos sectores.

Asimismo, conviene recordar que esta concentración geográfica también está relacionada con el origen de los inmigrantes. A modo de ejemplo, la inmigración destinada a la zona del

Mediterráneo, Islas Canarias y las Islas Baleares, proviene principalmente de la UE y de Norte de África, pues eligen España como lugar para retirarse.

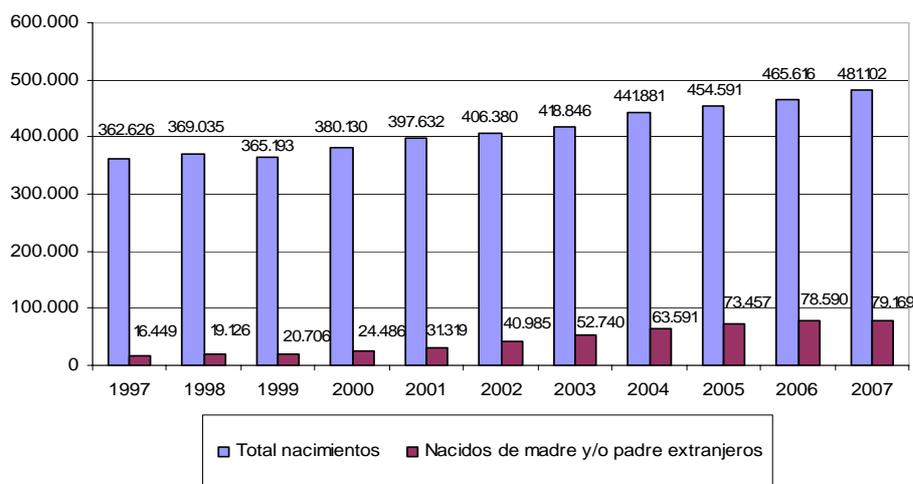
#### 1.1.4 Estructura demográfica de la población inmigrante

En esta sección, se presentan los distintos parámetros demográficos, las características de los flujos migratorios que llegan a España, así como el impacto que el fenómeno migratorio ha tenido en la demografía del país. Los extranjeros que viven en España tienen características demográficas distintas a las de España, Este hecho no ha solucionado todos los problemas demográficos de España pero sin duda ha ayudado a mejorar los desequilibrios.

En primer lugar cabe destacar que mientras que en España el 51% de la población son mujeres y el 49% hombres, en el caso de los extranjeros, los hombres representan el 52 % las mujeres el 48% en países de la UE y el 54% de hombres y 46% de mujeres en países no comunitarios.

Desde el punto de vista de la natalidad, no sólo se han producido más nacimientos, sino que la llegada de inmigrantes de cierta edad y sexos ha ayudado a mejorar los desequilibrios demográficos del país. Sin duda es importante destacar el efecto que han tenido los nacimientos de niños descendientes de madre y/o padre extranjeros en el total de los nacimientos que se han producido en España en estos últimos años. En la siguiente tabla se puede observar las cifras de nacimientos en España de madre y/o padre extranjero en los últimos años, que representó casi un 17% del total de los nacimientos en 2006.

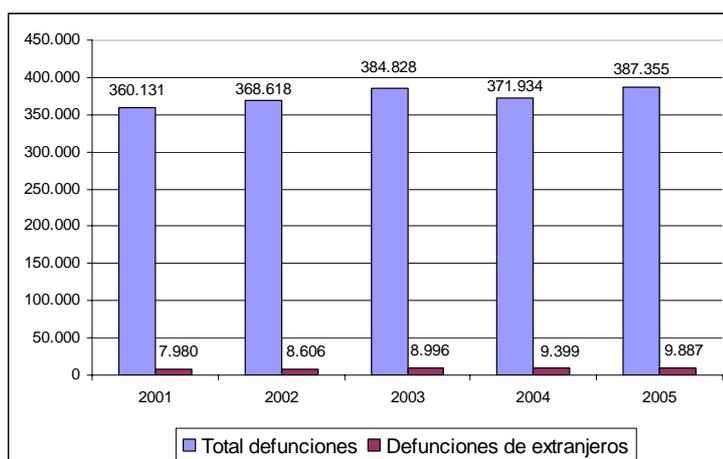
**Gráfico 4. Nacidos de padre y madre españoles y de madre y/o padre extranjero (1997-2007)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE

Por otro lado, si se analizan las defunciones que muestra el gráfico 5 a continuación, se observa que las defunciones de inmigrantes tienen muy poco peso en el total de defunciones que se producen en el país (tan solo un 2,5% según los datos del INE). Esto podría deberse a la estructura de edades de los extranjeros que viven en España. Así, el principal grupo de edad de los inmigrantes en España suele encontrarse entre los 20 y los 40 años de edad. Ello supone que, una vez asentados en el país, puedan traer a sus familias de su país de origen (“círculo de la migración”), que genera un segundo flujo de migración con los familiares y amigos de los que llegaron en primer lugar.

**Gráfico 5. Defunciones totales y de extranjeros 2001-2005**



Fuente: INE

Tal y como se observa en la tabla 4 a continuación, la inmigración de las personas que pertenecen al grupo de edad comprendido entre 20 y 40 años ayuda a compensar la pirámide poblacional española que tiene una falta de población joven que ayude a sustentar las pensiones de la población de mayor edad.

**Tabla 4. Población extranjera por edades y zona de procedencia (datos enero 2007)**

VARONES	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-64	65 ó más
UNION EUROPEA (27)	127.911	70.524	170.799	202.109	130.618	127.368	87.960
PAISES EUROPEOS NO COMUNITARIOS	4.586	8.905	17.224	21.993	16.262	10.264	6.390
PAISES AFRICANOS	20.542	42.073	148.466	179.438	76.453	25.310	5.555
AMERICA CENTRAL	2.730	8.577	13.251	17.089	9.489	4.330	1.597
AMERICA DEL NORTE	1.608	1.689	4.762	5.226	3.072	2.100	1.263
AMERICA DEL SUR	49.744	92.097	179.379	194.501	101.723	41.855	7.747
PAISES ASIATICOS	3.989	10.756	35.608	45.195	23.625	8.362	2.274
PAISES DE OCEANIA	90	65	210	526	285	148	71

MUJERES	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-64	65 ó más
UNION EUROPEA (27)	120.231	68.194	169.430	159.197	105.888	123.416	74.699
PAISES EUROPEOS NO COMUNITARIOS	4.109	8.579	21.517	24.419	17.567	13.652	5.924
PAISES AFRICANOS	17.600	32.503	71.017	61.676	31.207	13.569	5.801
AMERICA CENTRAL	2.674	9.527	21.426	24.536	13.061	8.313	3.292
AMERICA DEL NORTE	1.545	1.643	6.362	6.552	3.443	2.492	1.006
AMERICA DEL SUR	48.312	90.849	218.640	218.544	119.474	61.942	15.884
PAISES ASIATICOS	3.748	7.977	18.561	22.753	13.900	6.434	2.490
PAISES DE OCEANIA	107	90	204	375	205	167	62

Fuente: INE

### 1.1.5 Impacto de la inmigración en la economía del país y en el mercado de trabajo

Para completar el análisis de la situación de la inmigración en España, es fundamental analizar las consecuencias que la inmigración ha tenido y está teniendo en la economía del país y en el mercado de trabajo. La incorporación de inmigrantes a la sociedad española ha sido de gran importancia trayendo consigo asimismo efectos considerables en la economía española, desde una variedad de puntos de vista: por su contribución al desarrollo económico del país cubriendo vacantes en el mercado laboral, por sus aportaciones fiscales, entre otros.

En primer lugar conviene analizar los datos de población activa en España y el papel de la población extranjera en los mismos.

**Tabla 5. Activos por nacionalidad, sexo y grupo de edad (en miles de personas, 2006)**

	Total	Española	Extranjera				
			Total extranjera	UE	Resto Europa	América latina	Resto del mundo
<b>TOTAL</b>	<b>21.584,80</b>	<b>18.623,30</b>	<b>2.789,70</b>	<b>331,4</b>	<b>567,8</b>	<b>1.323,10</b>	<b>567,5</b>
<b>Varones Total</b>	12.534,10	10.898,60	1.554,00	195,5	294,1	632,1	432,2
<b>Mujeres Total</b>	9.050,70	7.724,70	1.235,80	135,9	273,7	691	135,3
De 16 a 24 años	2.474,00	2.057,10	397,90	33,60	98,10	183,60	82,60
De 25 a 34 años	6.479,90	5.311,60	1.121,30	105,70	241,80	536,10	237,70
De 35 a 44 años	5.930,30	5.062,10	813,80	102,10	146,50	391,30	173,80
De 45 a 54 años	4.373,00	3.979,90	354,60	60,40	66,30	165,90	62,00
de 55 y más	2.327,60	2.212,50	102,30	29,70	15,10	46,10	11,40
<b>TOTAL</b>	<b>21.584,80</b>	<b>18.623,30</b>	<b>2789,7</b>	<b>331,4</b>	<b>567,8</b>	<b>1323,1</b>	<b>567,5</b>

Fuente: INE

Como se desprende de los datos de la tabla anterior, la tasa de actividad de la población extranjera en España y su incorporación al mercado de trabajo no es nada desdeñable, representando un 14% del total de la población activa. Dentro del total de la población activa

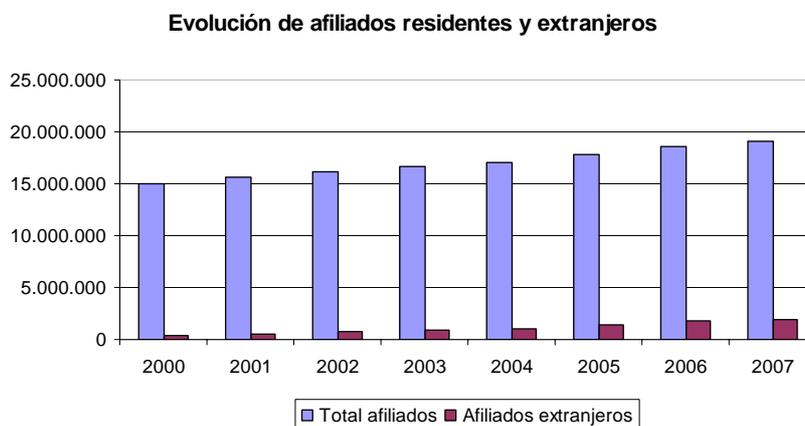
extranjera vemos que la no comunitaria representa el 67%, destacando especialmente América Latina, de donde proviene un 47% del total de población extranjera activa.

La inmigración tiene efectos positivos tanto en el país de destino como en el de origen. Para los países de entrada porque genera un incremento en el número de trabajadores acompañado de una mayor contribución a la Seguridad Social. Además la población inmigrante genera un aumento en la demanda de bienes y servicios que estimula a su vez la demanda de trabajo.

Desde el punto de vista de los países de origen, el fenómeno de la inmigración también comporta beneficios importantes por el incremento de llegada de remesas que envían los inmigrantes. Estas remesas contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los familiares de inmigrantes en primer lugar y, en general, al PIB, al consumo interno y al su desarrollo social, político y económico.

Así, unos de los principales efectos de la llegada de inmigrantes a la economía es la contribución de la población extranjera a la Seguridad Social que con sus aportaciones al sistema de seguridad social español ayuda a cubrir los pagos de pensiones (los inmigrantes representaron el 10 por ciento de la población que cotizó en 2006). Asimismo, este efecto positivo justifica aún más que las Administraciones públicas competentes y los agentes sociales deban seguir trabajando en la lucha contra la economía sumergida y la contratación de inmigrantes ilegales por parte de empresarios

**Gráfico 6. Evolución de afiliados residentes y extranjeros (2000-2007)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo

La inmigración también puede tener un efecto negativo en el nivel salarial, aunque si es absorbido por sectores que experimentan una necesidad de ciertas habilidades no cubiertas por la población autóctona, puede tener efectos positivos. Los inmigrantes han ayudado a cubrir las vacantes en ciertos sectores, en particular los relacionados con la agricultura y el trabajo doméstico por lo que no tienen un impacto notable en las tasas de desempleo de la población autóctona.

### 1.1.6 Inmigrantes y el Sistema Educativo

La educación es uno de los principales ámbitos que presenta un espacio de conocimiento mutuo entre las sociedades de acogida y la población inmigrante más joven, donde se ha de empezar a trabajar en la integración en la sociedad española. A continuación se muestra una tabla relativa a la evolución del número de alumnos extranjeros en España en los últimos años

**Tabla 6. Alumnos extranjeros y españoles cursos 2006-2007**

	Total	Española	%	Extranjera	%
<b>Educación no universitaria</b>	<b>7.670.849</b>	<b>7.081.682</b>	<b>92,3%</b>	<b>589.167</b>	<b>7,7%</b>
E. Infantil / Preescolar	1.656.642	1.552.628	93,7%	104.014	6,3%
E. Primaria	2.825.812	2.564.229	90,7%	261.583	9,3%
E.S.O.	2.002.559	1.833.735	91,6%	168.824	8,4%
Bachilleratos	655.880	630.498	96,1%	25.382	3,9%
Formación Profesional	529.956	500.592	94,5%	29.364	5,5%
<b>Educación Universitaria</b>	<b>1.435.530</b>	<b>1.405.894</b>	<b>97,9%</b>	<b>29.636</b>	<b>2,1%</b>
<b>Total</b>	<b>9.106.379</b>	<b>8.487.576</b>	<b>93,2%</b>	<b>618.803</b>	<b>6,8%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación y Ciencia

Con respecto al nivel de cualificación de la población inmigrante que llega a España, un reciente estudio de la OSCE<sup>1</sup> muestra que el 42,9% de la población inmigrante en España está demasiado cualificada, aunque normalmente suelen tener contratos temporales y bajos salarios debido a que ocupan puesto de menor nivel del que correspondería a su preparación. A pesar de sus cualificaciones, los inmigrantes suelen trabajar en puestos de baja cualificación o se mueven en el mercado de trabajo que no exige ninguna cualificación. Así, los extranjeros en alta laboral en agosto de 2006 estaban sobre representados en los tres grupos de mejor cualificación de los mayores de 18 años según los grupos de cotización de los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social. Por ejemplo, los trabajadores inmigrantes representan un 33% del grupo 10 (trabajadores mayores de 18 años no cualificados).

### 1.1.7 La percepción de la inmigración por parte de la sociedad española

La integración es un proceso que requiere la participación y concienciación de la sociedad de acogida, por lo que se va a analizar a continuación cual es la percepción que tiene la sociedad española de la inmigración.

Según los barómetros de opinión del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), la mayoría de la población española no conoce demasiado la situación de la inmigración, o no ha tenido ninguna relación personal con los inmigrantes aunque la opinión general de es favorable a la integración.

<sup>1</sup> OCDE, "Inmigración y la economía española 1996-2006"

**Tabla 7. Barómetros de opinión sobre la inmigración**

	<b>Problemas principales que existen en España</b>	<b>Problemas que le afectan personalmente</b>
Diciembre de cada año	<b>Posición de la inmigración</b>	<b>Posición de la inmigración</b>
<b>2003</b>	5	8
<b>2004</b>	3	6
<b>2005</b>	2	6
<b>2006</b>	2	4
<b>2007</b>	4	6

Fuente: Barómetros del CIS para diciembre de cada año, salvo septiembre de 2007

Como se aprecia en los datos del barómetro del CIS realizados en los últimos años, la población española considera al fenómeno de la inmigración como uno de los problemas más importantes en España. Esto nos da una idea de la preocupación que hay en el país y de que la población es consciente del impacto de la inmigración en todos los ámbitos de la vida socio-económica y cultural.

Aunque según revelan algunas encuestas del CIS la aunque la percepción general de la inmigración es en general positiva, todavía hay parte de la población que no conoce ni entiende muy bien el fenómeno, lo cual revela la necesidad de trabajar en una mejor comprensión de este fenómeno y en la participación del conjunto de la sociedad española en la integración de la población inmigrante en la misma.

## **1.2. Medidas adoptadas por el Estado miembro hasta la fecha**

---

Una vez que se ha visto la situación de los flujos migratorios en España y sus distintos aspectos, se va a pasar a describir las distintas políticas, planes y herramientas de integración que ha tomado España hasta ahora.

Tal y como hemos visto en el análisis de la inmigración en España, el aumento del número de inmigrantes en el país ha generado la necesidad de trabajar en políticas de integración de estos inmigrantes en la sociedad española. Para ello España ha diseñado una serie de políticas e instrumentos que ayuden a la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.

El marco jurídico de la inmigración en España está configurado por normas de ámbito internacional y comunitario aplicables en España, estatal, autonómico y local. Cabe hacer referencia a la distribución de competencias establecida por la Constitución en materia de inmigración e integración y a la regulación desarrollada por las Comunidades Autónomas. De acuerdo con el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias de “nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo”. El marco jurídico de la inmigración en España está a su vez constituido por tratados y convenios internacionales, que una vez firmados, ratificados y publicados en el Boletín Oficial del Estado, pasan a formar parte del derecho interno español.

**Tabla 8. Tratados y convenios**

Tratados Internacionales y Convenios en material de inmigración e integración	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Declaración Universal de Derechos Humanos</li> <li>▪ El Convenio núm. 97 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores inmigrantes</li> <li>▪ El Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)</li> <li>▪ Convenio para el Estatuto de los Apátridas (1954)</li> <li>▪ Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965)</li> <li>▪ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (19 de diciembre de 1966)</li> <li>▪ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (19 de diciembre de 1966).</li> <li>▪ La Resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se adopta la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven.</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia

Antes de comenzar con la descripción de las medidas y programas llevados a cabo en España en materia de integración, esta sección expone de forma sucinta es el marco jurídico de la inmigración en España, con el fin de analizar posteriormente los programas que se están llevando a cabo en los distintos niveles en España:

- Aplicación de la normativa y programas Europeos en materia de integración de los inmigrantes en España
- Marco jurídico y programático de las Políticas de Integración de los Inmigrantes en España a nivel nacional,
- Marco jurídico y programático de las Políticas de Integración de los Inmigrantes en España a nivel de Comunidades Autónomas; y
- Marco jurídico y programático de las Políticas de Integración de los Inmigrantes en España a nivel de los Entes Locales.

**Tabla 9. Medidas y programas**

Ámbito	Tipo	Programas
Europeo	Instrumentos financieros y Fondos	Fondo Europeo de Refugiados
	Campañas	Año Europeo de Igualdad de Oportunidades para todas las personas
Nacional	Organismos	Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia
		Foro de integración social de los inmigrantes
	Instrumentos financieros y Fondos	Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos
	Planes	Plan Estratégico para la Ciudadanía y la Integración (PECI)
	Otros	Campaña informativa : “Con la integración ganamos todos”
Regional	Planes por Comunidad Autónoma	Planes por Comunidad Autónoma (ver tabla 15)



Local	Planes locales	Planes por localidades
-------	----------------	------------------------

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.1 Aplicación de la normativa y programas Europeos en materia de integración de los inmigrantes en España

En aplicación del Título IV (Artículo 63 y siguientes relativo a las “Provisiones en visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con el libre movimiento de personas”) del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), a nivel comunitario se ha elaborado una extensa normativa en la materia en el marco del desarrollo de una Política común de Inmigración que relanzó el Consejo Europeo de Tampere en 1999 y ha continuado el Programa de La Haya en 2004.

A continuación se presenta una tabla resumen con la normativa europea más relevante en materia de integración de inmigrantes.

**Tabla 10. Normas Comunitarias**

Normas Comunitarias
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Directiva del Consejo 2000/43/CE relativa a la igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.</li><li>▪ Directiva del Consejo 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo.</li><li>▪ Decisión 2000/750/CE, el Programa de Acción Comunitario de lucha contra la discriminación</li><li>▪ Directiva 2003/86/CE, del Consejo en reagrupación familiar</li><li>▪ Reglamento en materia de igualdad de trato en Seguridad Social (Reglamento (CE) nº 859/2003 del Consejo, de 14 de mayo de 2003)</li><li>▪ Directiva para la protección temporal dispensada a las personas desplazadas (2001/55/CE, de 20 de julio)</li><li>▪ Directiva para las condiciones mínimas de acogida para los solicitantes de asilo (2003/9/CE, de 27 de enero),</li><li>▪ Estatuto de refugiado y de protección subsidiaria (2004/83/CE, de 29 de abril)</li><li>▪ Procedimientos de asilo (2005/85/CE, de 1 de diciembre).</li><li>▪ Directiva del Consejo 2003/109/EC del 25 de Noviembre de 2003 respecto al estatus de los nacionales de terceros países que son residentes de larga duración.</li><li>▪ Decisión 435/2007/EC del Consejo del 25 de Junio de 2007 que establece El Fondo Europeo de Integración de los nacionales de terceros países para el periodo 2007-2013 como parte del Programa General de “Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios”.</li><li>▪ <b>La Directiva 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntarios</b></li><li>▪ <b>Directiva 2005/71 CE del Consejo de 12 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.</b></li></ul>

Fuente: elaboración propia

De cara a la elaboración del presente Plan, conviene destacar los **Principios Básicos Comunes para las políticas de integración de los inmigrantes en la Unión Europea**”

(2004), aprobados por el Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros el 19 de noviembre de 2004. Estos principios sientan las bases de un marco coherente a nivel europeo en el que insertar las distintas políticas nacionales estableciendo un consenso de mínimos a nivel europeo respecto de la orientación que debe darse a las políticas de integración europeas y los elementos que debe integrar. Así, la aprobación de los principios básicos comunes han definido la integración como “un proceso bi-direccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de todos los inmigrantes y residentes de los Estados miembros”. La tabla siguiente recoge de forma resumida los Principios Básicos Comunes aprobados en 2004:

**Tabla 11. Principios Básicos Comunes**

<b>Principios Básicos Comunes sobre Integración</b>	
1	La integración es un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de todos los inmigrantes y residentes de los Estados miembros.
2	La integración implica el respeto de los valores básicos de la Unión Europea.
3	El empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes, para las contribuciones que los inmigrantes aportan a la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones.
4	Un conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad de acogida es indispensable para la integración; permitir a los inmigrantes adquirir ese conocimiento básico es esencial para que la integración tenga éxito.
5	Los esfuerzos realizados en la educación son fundamentales para preparar a los Inmigrantes, y en particular a sus descendientes, a participar con más éxito y de manera más activa en la sociedad.
6	El acceso de los inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales y sin discriminaciones es un requisito esencial para una mejor integración.
7	Una interacción frecuente entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros es un mecanismo fundamental para la integración. Los foros compartidos, el diálogo intercultural, la educación relativa a los inmigrantes y sus culturas y unas condiciones de vida estimulantes en entornos urbanos mejoran las interacciones entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros.
8	La práctica de diversas culturas y religiones está garantizada por la Carta de los Derechos Fundamentales y debe quedar salvaguardada, a menos que dichas prácticas entren en conflicto con otros derechos europeos inviolables o con la legislación nacional.
9	La participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, especialmente a nivel local, favorece su integración.
10	Las políticas y medidas tendentes a incluir la cuestión de la integración en todas las pertinentes competencias políticas y niveles de gobierno y servicios públicos deben tomarse debidamente en cuenta en la elaboración y puesta en práctica de medidas públicas.
11	Es necesario establecer objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación claros para ajustar las políticas, evaluar los avances en la integración y hacer más eficaz el intercambio de información.

Fuente: Elaboración propia

En este contexto se sitúa el **Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros países** creado para un periodo de 6 años (2007-2013), pues la aplicación práctica



de los Principios Básicos Comunes en el núcleo de la agenda europea prevé la adopción de una serie de medidas de acompañamiento con el fin de garantizar la coherencia entre las acciones adoptadas a escala europea y a escala nacional. Entre ellas, el Fondo Europeo de Integración supone un valioso instrumento para financiar políticas de integración nacionales y, al mismo tiempo, coordinar de manera efectiva el desarrollo y aplicación del marco ya establecido de política común de integración a nivel europeo.

De conformidad con el artículo 2 de la Decisión 435/2007/EC, de 25 de Junio de 2007 por la que se establece el Fondo Europeo de Integración, el **objetivo general** del Fondo es impulsar los esfuerzos de los Estados miembros en hacer posible que nacionales de terceros países con diversos orígenes económicos, sociales, culturales, religiosos, lingüísticos y étnicos reúnan las condiciones de residencia y facilitar la integración de estos en las sociedades europeas. El Fondo está destinado a los nacionales de terceros países que se encuentren en el territorio de un tercer país y que cumplan las medidas o las condiciones específicas previas a la partida establecidas en la legislación nacional, incluidas las relacionadas con la capacidad para integrarse en la sociedad de este Estado, si bien se centrará principalmente en las acciones relativas a la integración de los nacionales de terceros países. No obstante, con el objeto de alcanzar los objetivos generales anteriormente citados, el Fondo contribuirá al desarrollo y a la aplicación de estrategias de integración nacionales relativas a los nacionales de terceros países en todos los aspectos de la sociedad, en particular teniendo en cuenta el principio de que la integración es un proceso dinámico de dos direcciones de adaptación mutua de todos los inmigrantes y residentes de los Estados miembros.

Los **objetivos específicos** tal y como establece la Decisión 435/2007/EC por la que se establece el Fondo son los siguientes:

- Facilitar la elaboración y aplicación de procedimientos de admisión pertinentes y propicios al proceso de integración de nacionales de terceros países.
- Desarrollo y aplicación del proceso de integración de nacionales de terceros países recién llegados a los Estados miembros.
- Incrementar la capacidad de los Estados miembros de desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas y medidas de integración de los nacionales de terceros países.
- Intercambio de información, mejores prácticas y cooperación en los Estados miembros y entre ellos al desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas y medidas de integración de los nacionales de terceros países.

En virtud del artículo 16 de la Decisión 435/2007/EC por la que se establece el Fondo Europeo de Integración, la Comisión ha adoptado las orientaciones estratégicas relativas al periodo de programación plurianual que establecen el marco de intervención del Fondo con la aprobación de la Decisión de la Comisión de 21/VIII/2007, C(2007) 3928 final. El cuadro siguiente recoge de forma resumida las Orientaciones estratégicas establecidas de conformidad con la Decisión de la Comisión de 21/VIII/2007:

**Tabla 12. Orientaciones estratégicas del FEI para el Periodo 2007-2013**

<b>Orientaciones estratégicas FEI (2007-2013)</b>	
<b>Prioridades Generales</b>	
<b>1</b>	Prioridad 1: Aplicación de medidas destinadas a poner en práctica los principios básicos comunes para una política de integración de los inmigrantes en la UE ( <i>Obligatoria</i> ).
<b>2</b>	Prioridad 2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado ( <i>Obligatoria</i> ).
<b>3</b>	Prioridad 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados miembros ( <i>Optativa</i> ).
<b>4</b>	Prioridad 4: Intercambio de experiencias, buenas prácticas e información sobre integración entre Estados miembros ( <i>Optativa</i> ).
<b>Prioridades Horizontales Específicas (En el marco de las cuatro Prioridades Generales)</b>	
<b>1</b>	La participación como forma de promover la integración de nacionales de terceros países en la sociedad.
<b>2</b>	Grupos destinatarios específicos
<b>3</b>	Actividades y programas de introducción innovadores
<b>4</b>	Diálogo intercultural
<b>5</b>	Participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración

Fuente: Decisión de la Comisión de 21/VIII/2007, C(2007) 3928 final, por la que se aplica la Decisión 2007/435/EC del Consejo en lo que respecta a la adopción de las Directrices Estratégicas para el periodo 2007-2013.

La Fondo ha dotado a España con un presupuesto de 123.042.981 euros para el periodo 2007-2013. El presente documento viene a establecer el proyecto de programación plurianual en base a lo establecido en la normativa comunitaria que rige el Fondo, tal y como ha sido expuesta brevemente.

España está utilizando actualmente varios instrumentos europeos para promover la integración de los inmigrantes en el país. Para asegurar la coherencia y complementariedad de la respuesta al fenómeno de la integración de los inmigrantes en el país, es preciso establecer una estrategia adecuada que tome en consideración y sea complementaria a las acciones específicas financiadas por los instrumentos europeos aplicados en España, en particular el Fondo Europeo para los Refugiados y el Fondo Social Europeo. A continuación se describen de forma sucinta la aplicación de dichos instrumentos, fondos y programas europeos en España. La complementariedad de las acciones co-financiadas por el Fondo Europeo de Integración respecto de la programación específica del Fondo Europeo para los Refugiados y el Fondo Social Europeo se expone de forma más detallada en el Capítulo 4 del presente documento.



## ▪ INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y FONDOS

### Fondo Europeo para los Refugiados (FER).

Desde 1997 la Comisión Europea venía financiando acciones piloto destinadas a los refugiados y a las personas desplazadas y basándose en esta experiencia en el 2000 la Unión instituyó un Fondo Europeo para los refugiados que agrupaba en un único instrumento las acciones en materia de integración y las relativas a la acogida y a la repatriación voluntaria.

Este Fondo Europeo para los Refugiados se enmarca dentro de la estrategia europea para impulsar las acciones dirigidas a acoger a refugiados y personas desplazadas y asumir las consecuencias de esta acogida y fue creado inicialmente para un periodo de cinco años (2000-2004). Después de este periodo se extendió el Fondo Europeo para los Refugiados II para un periodo de cinco años (2005-2010) que posteriormente se modificó como consecuencia de la aprobación del Programa Marco de "Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios". En el marco de este Programa, se aprobó un nuevo Fondo Europeo de los Refugiados III para el periodo 2008-2013, limitando el presente Fondo a un periodo de dos años (2005-2007) para adecuarlo a las perspectivas financieras aprobadas por el Consejo y al marco temporal del Programa Marco. En la actualidad, los Planes Plurianual para el 2008-2013 y Anual para el 2008 se encuentran asimismo en preparación para la implantación del Fondo.

El FER II está destinado a solicitantes de asilo respecto de cuyas solicitudes no se ha adoptado aún una decisión firme, o que disfruten del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria, o reúnan las condiciones para refugiado, los nacionales de terceros países acogidos a un régimen de protección temporal, o los nacionales de terceros países que han sido reasentados en un país miembro.

El FER II 2005-2007 ha dotado a España con un presupuesto de 2.829.115 euros para el periodo 2005-2007 con el objetivo de mejorar las condiciones de acogida, su integración y la repatriación voluntaria en aplicación de la Decisión 904/2004/EC. Así, el Fondo ha apoyado acciones en los Estados miembros, incluida España, relativas a los ámbitos siguientes:

- Mejora de las condiciones de **acogida** y de los procedimientos de asilo en lo que se refiere a infraestructuras y servicios (alojamiento, ayuda material, asistencia sanitaria, asistencia social, asistencia en las gestiones administrativas y jurídicas).
- **Integración** de las personas que se benefician de una forma de protección internacional estable (ayuda para atender a las necesidades inmediatas, adaptación sociocultural). Se trata de conseguir que estas personas tengan la mayor autonomía posible.



- **Repatriación voluntaria** y reintegración en el país de origen. La ayuda comunitaria favorece el acceso a una información fiable, al asesoramiento necesario, a la formación y a la ayuda a la reinserción.

Por su parte, el FER III 2008-2013 aprobado por la Decisión 573/2007/EC, de 23 de Mayo de 2007, que contará con un presupuesto de 1.130.925 euros para el 2008, tiene como objetivo general apoyar y fomentar los esfuerzos realizados por los Estados miembros con el fin de acoger a los refugiados y personas desplazadas y asumir las consecuencias de esta acogida mediante la co-financiación de las acciones elegibles en los ámbitos siguientes y de conformidad con la legislación comunitaria en esta materia:

- Condiciones de **acogida** y procedimientos de asilo;
- **Integración** de las personas refugiadas cuya estancia en un determinado Estado miembro tenga un carácter duradero y estable;
- **Refuerzo de la capacidad de desarrollo**, supervisión y evaluación de las políticas de asilo de los Estados Miembros de conformidad con sus obligaciones derivadas de la actual y la futura legislación comunitaria relativa al sistema europeo común de asilo, en particular con vistas a actividades de cooperación práctica entre los Estados miembros;
- **Reasentamiento** de las personas destinatarias del fondo en virtud del artículo 6, e) ;de la Decisión 573/2007/EC;
- **Traslado de las personas** destinatarias del fondo en virtud del artículo 6; a) y b) de la Decisión 573/2007/EC desde el Estado miembro que les ofrece protección internacional a otro Estado miembro en el que recibirán una protección similar.

Además, en virtud del artículo 17 de la Decisión 573/2007/CE por la que se establece el FER III, la Comisión ha de establecer las Orientaciones Estratégicas que establecen el marco de intervención del Fondo en el periodo de vigencia, las cuales plasman las prioridades de la Comunidad de cara a favorecer la instauración del sistema europeo común de asilo. Las Orientaciones Estratégicas propuesta por la Comisión Europea son:

- **Prioridad 1:** Ejecución de los principios y las medidas establecidos en el acervo comunitario en materia de asilo, incluidos los relacionados con objetivos de integración. Dentro de esta prioridad, se establecen, además, las siguientes prioridades específicas que cuentan con una co-financiación de hasta el 75% de las intervenciones:
  - Acciones dirigidas a tomar en cuenta las necesidades especiales de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente menores de edad no acompañados, y más concretamente medidas dirigidas a mejorar las definiciones y procedimientos aplicados por los Estados miembros para identificar los solicitantes de asilo más vulnerables y proporcionar una respuesta adecuada a sus necesidades;
  - Acciones de mejora de la identificación de personas necesitadas de protección internacional y/o de la tramitación de sus solicitudes en las fronteras, especialmente a través del desarrollo de programas de formación específicos.



- **Prioridad 2:** Desarrollo de herramientas de referencia y de metodologías de evaluación para evaluar y mejorar la calidad de los procedimientos de examen de solicitudes de protección internacional y para consolidar estructuras administrativas con el fin de responder a los desafíos que plantea una cooperación práctica más intensa con otros Estados miembros. Dentro de esta prioridad, se establecen, además, las siguientes prioridades específicas que cuentan con una co-financiación de hasta el 75% de las intervenciones:
    - Medidas designadas para llevar a cabo una revisión independiente sobre cómo funciona el sistema nacional de asilo y cómo hacerlo más eficiente;
    - Desarrollo de instrumentos dirigidos a reforzar la consistencia entre los procesos nacionales de toma de decisión relativos a la aplicación del acervo comunitario, como las bases de datos de jurisprudencia en esta materia que sean accesibles a todos los agentes clave implicados;
    - Medidas designadas a incrementar la capacidad de los servicios nacionales de asilo a cooperar con los servicios de asilo de otros Estados Miembros de la Unión Europea, y en particular para compilar, analizar y valorar la información sobre países o regiones de origen con el fin de compartir esta información con otros Estados Miembros.
  - **Prioridad 3:** Acciones dirigidas a mejorar el reparto de las responsabilidades entre los Estados miembros y los terceros países (opcional). Dentro de esta prioridad, se establecen, además, las siguientes prioridades específicas que cuentan con una co-financiación de hasta el 75% de las intervenciones:
    - Acciones relacionados con el reasentamiento de personas de un país de origen designadas para la implementación de un Programa de Protección Regional;
    - Acciones dirigidas a trasladar solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional desde Estados miembros que se enfrenten a presiones especiales en sus sistemas nacionales de asilo..
- **OTROS: Campañas de información, etc.**

### **2007 “Año Europeo de Igualdad de Oportunidades para todas las personas”.**

Como parte de este programa se han llevado a cabo distintas acciones, foros, jornadas y campañas en 2007 para promover la igualdad de oportunidades, sensibilizar a la población y difundir las ventajas de la diversidad con el fin de ayudar a la integración de los inmigrantes en España. Los objetivos de este programa son principalmente los siguientes:

- Concienciación sobre el derecho a la igualdad y no discriminación. La discriminación basada en el género, raza o etnia de origen, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual es ilegal en la Unión Europea. Todas las personas tienen derecho a un trato igualitario.
- Potenciar la reflexión y discusión de la necesidad de promover una mayor participación de grupos infrarrepresentados en la sociedad y una mayor implicación en acciones diseñadas para combatir la discriminación, en todos los sectores y a todos los niveles.

- Facilitar y celebrar la diversidad y la igualdad. Las personas hacen una contribución positiva a la sociedad en su conjunto independientemente de su sexo, raza o etnia, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.
- Promocionar una sociedad más cohesionada. El año quiere facilitar la oportunidad de abrir un debate sobre los medios más apropiados para desarrollar una mayor y más cercana relación entre todas las comunidades en la sociedad y a crear un sentido de pertenencia para todos, basado en la dignidad y respeto a los derechos humanos básicos.

Además de los descritos anteriormente en esta sección, con el objeto de proporcionar una visión completa del conjunto de acciones desarrolladas en el marco de los Programas Europeos, cabe mencionar las actuaciones enmarcadas en los Programas Operativos Pluriregionales Comunitarios de Lucha contra la Discriminación (que han aportado una fuente de financiación considerable, destinando aproximadamente 3,8 Millones de Euros para el año 2006, por ejemplo); y los proyectos desarrollados en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL del Fondo Social Europeo (en particular los proyectos del Área Temática 1.2 y el Eje 5 con el proyecto ENEAS).

### **1.2.2 Marco normativo y programático de las Políticas de Integración de los Inmigrantes en España a nivel nacional**

A continuación se exponen las principales normas que son de aplicación en materia de integración de los inmigrantes en España.

**Tabla 13. Normativa española**

<b>Normativa española</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Artículo 13.1 de la Constitución Española.</li><li>▪ Ley Orgánica 4/2000, del 11 Enero en derechos y libertades de extranjeros y su integración social en España; y su legislación: Leyes Orgánicas 8/2000 del 22 de Noviembre, 11/2003 del 29 de Noviembre y 14/2003.</li><li>▪ Regulación de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por el Real Decreto 2393/2004 del 30 de Diciembre.</li><li>▪ Régimen Especial de ciudadanos de la UE: Real Decreto 178/2003 del 14 de Febrero en la entrada y residencia en España de nacionales de países de la UE y otros Estados del área de la Unión Económica Europea.</li><li>▪ Código Civil y Ley 18/1990, del 17 de Diciembre y 36/2002, del 8 de Octubre y las Convenciones de doble nacionalidad con algunos países (Colombia, Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Paraguay, y la República Dominicana) en el régimen de nacionalidad.</li><li>▪ Ley 5/1984, del 26 de Marzo en Asilo y Refugiados, modificada por la Ley 9/94, del 19 de Mayo,.</li><li>▪ Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas y su legislación derivada en aplicación de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, sanidad, vivienda, educación, empleo, etc.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia

Conviene resaltar el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social, aprobado mediante Real Decreto 2393/2004, de 30 de Diciembre, que constituye en uno de los pilares de la actual política de integración de las personas inmigrantes. Aunque se trata de una norma administrativa, la misma está llamada a favorecer los procesos de integración de las personas inmigrantes aportando instrumentos legales que faciliten la labor de todas las administraciones y autoridades públicas a favor de la integración. Así, es preciso resaltar que el nuevo Reglamento se fundamente en los siguientes pilares:

- Consenso como pilar esencial de las políticas de integración de los inmigrantes;
- Mejora de los cauces de inmigración legal;
- Agilización de los trámites de renovación y de reagrupación familiar;
- Lucha contra la contratación irregular en la economía sumergida;
- Vínculo entre el arraigo social efectivo y la autorización de residencia;
- Refuerzo del papel de los Ayuntamientos;
- Lucha contra la violencia de género;
- Menores no acompañados;
- Otros supuestos excepcionales para acceder a la residencia

A nivel nacional, desde el Ministerio de Trabajo e Inmigración y otros organismos autonómicos y locales se está trabajando en este proceso de adaptación de las administraciones y la sociedad al fenómeno de la inmigración intentando mejorar todas las políticas que afectan a este proceso y poniendo en práctica lo establecido en la normativa aplicable descrita anteriormente. Para ello se han creado varios organismos y se han puesto en marcha unos planes y programas para fomentar la integración que describimos de forma breve a continuación.

## ▪ ORGANISMOS

### **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.**

Este organismo fue creado por el Ministerio al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, para luchar contra el racismo y la xenofobia en España mediante la promoción de políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial y étnico. El Observatorio ha creado un sistema de información que ayude a evaluar la evolución del racismo y la xenofobia en España y ejerce de interlocutor con distintos órganos y organizaciones que luchan contra el racismo y la xenofobia.

Los principales **objetivos** del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia son:

- Aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España: diseño de un sistema de información, generar información a través de estudios, informes e investigaciones.
- Establecer redes de comunicación formal e informal con los órganos y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra el racismo y la xenofobia:



Interlocutor del *Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia*, Interlocutor de ECRI “Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia”, Interlocutor de la Comisión Europea en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia- Apoyo al programa de Europeo de Lucha contra la discriminación, Interlocutor de la ONU, de la OSCE y otros organismos internacionales en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia, Promoción de Foros de intercambio, a nivel nacional, de estrategias y buenas prácticas.

- Apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico: Apoyo a la puesta en marcha del Consejo, Apoyo a la puesta en marcha de la Fundación dependiente del Consejo, Realizar las funciones de Secretaría del Consejo.
- Promoción del principio de igualdad de trato: Fomento del uso de buenas prácticas, Formación en materia de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico, Fomento del tratamiento adecuado del racismo y la xenofobia en los medios de comunicación, Difusión de información obtenida a través del Sistema de Información y de los estudios, informes e investigaciones- del OBERAXE.

### **Foro de integración social de los inmigrantes.**

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes nació en 1994 como uno de los instrumentos del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes. El Real Decreto 490/1995, de 7 de abril, definió su naturaleza jurídica como órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

Este foro fue creado como órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes y está constituido por representantes de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de las organizaciones sociales de apoyo.

El Foro para la integración social de los inmigrantes tiene las siguientes **funciones**:

- Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración de los inmigrantes y refugiados en la sociedad española.
- Recibir información de los programas y actividades que, en materia de integración social de las personas inmigrantes lleva a cabo la Administración General del Estado, así como aquellos otros desarrollados en cooperación con otras Administraciones Públicas. Asimismo, recibir información de los planes y programas propios de las Administraciones Autonómicas y Locales.
- Recabar y canalizar las propuestas de las organizaciones sociales con actividad en el ámbito de la inmigración, con vistas a facilitar la perfecta convivencia entre las personas inmigrantes y la sociedad de acogida.
- Elaborar una memoria anual sobre los trabajos y actividades realizadas.
- Elaborar un informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados.
- Elaborar informes sobre las propuestas, planes y programas que puedan afectar a la integración social de las personas inmigrantes, a iniciativa propia o cuando le sean requeridos por los órganos competentes de la Administración General del Estado.



- Promover o elaborar estudios e iniciativas sobre asuntos relacionados con la integración social de los inmigrantes y refugiados.
- Cooperar con otros órganos análogos de ámbito internacional, autonómico o local con vistas a coordinar y mejorar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración social de las personas inmigrantes y refugiados.

▪ **INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y FONDOS:**

**Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como el Refuerzo Educativo de los mismos.**

Por resolución 14-IV-06, publicada en el BOE de 25 de Abril de 2006, se aprobó este Fondo en el marco de los Presupuestos, conforme a los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas. De esta manera, se dotó a este fondo de una cuantía de 182.400.000 de euros para mejorar la acogida e integración de los inmigrantes, así como para reforzar su educación.

El Fondo ha posibilitado la definición y establecimiento de un marco de colaboración ente la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas cuya gestión está basada en los siguientes principios operativos:

- Subsidiariedad, respetando el ámbito competencial en relación con la integración de los inmigrantes;
- Complementariedad, en relación con las actividades que las CCAA vienen llevando a cabo permitiendo incrementar recursos en las áreas deficitarias;
- Cooperación interinstitucional entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

La cooperación ente el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y más concretamente la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y las Comunidades Autónomas se articula a través de Planes de Acción concertados con cada una de ellas y recogidos en los correspondientes Convenios de Colaboración. Asimismo, la corresponsabilidad de las distintas Administraciones en las actuaciones desarrolladas con cargo a este Fondo constituyen elementos esenciales del modelo de cooperación aplicado para el desarrollo del Fondo.

A través del Fondo se han articulado las líneas de intervención en torno a los 5 epígrafes siguientes:

- 1) Refuerzo de los servicios públicos;
- 2) Complementación de las áreas de actuación en las que se detecta mayor necesidad de intervención;
- 3) Formación de profesionales en interculturalidad;
- 4) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas,
- 5) Refuerzo del tercer sector y de su capacidad operativa.



La asignación de los recursos para la gestión de este fondo se formaliza a través de convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, en aplicación de los principios de equidad y transparencia en base a criterios objetivos. Así, los criterios de reparto de distribución de los fondos entre cada Comunidad Autónoma, con su correspondiente ponderación, son los siguientes:

- **Acogida e Integración** (91.200.000 euros). Se establece una asignación básica para cada Comunidad Autónoma, en aplicación de un criterio de solidaridad ínter territorial y con el fin de que las Comunidades en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable.  
Se establece igualmente una partida denominada situaciones especiales que responde a la mayor presión migratoria de entrada que soportan algunas Comunidades por su situación geográfica y que se asigna de manera ponderada a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Valencia, Madrid y Murcia y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Ponderación aplicada: 20%.  
La cantidad restante se asigna también de manera ponderada en función de los de la población extranjera extracomunitaria empadronada, el número de trabajadores extracomunitaria afiliados a la seguridad social y el número de trabajadores extracomunitarios de Régimen Especial agrario en cada Comunidad Autónoma.
- **Refuerzo Educativo** (91.200.000 euros). La partida de refuerzo educativo se asigna en función del número total del alumnado extracomunitario escolarizado en enseñanza no universitaria y el número total de alumnado extracomunitario escolarizado en enseñanza no universitaria procedente de países no castellanohablantes.

▪ **PLANES Y PROGRAMAS:**

**EL Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 (PECI).**

Con un presupuesto de €2.005.017.091 para el periodo 2007-2010, el PECI es sin duda el plan de referencia a nivel estatal que se está llevando a cabo en España en materia de integración de inmigrantes.

Este plan ha sido elaborado tras año y medio de preparación, debate y proceso de consulta pública. En el marco de esta consulta pública, se ha contado con una amplia participación y concertación social e institucional en todas las Administraciones, de la sociedad civil, etc. En la elaboración de este plan han participado las Comunidades Autónomas, los ayuntamientos, los distintos agentes sociales, las asociaciones de inmigrantes y las organizaciones no gubernamentales, por lo que el PECI constituye una referencia obligada para cualquier intervención en materia de integración de inmigrantes en España en todos los ámbitos de actuación, en especial en la Administración General del Estado.



El PEI es el plan destinado a definir el marco político de integración de la población inmigrante de forma consensuada con todas las Administraciones Públicas, los agentes sociales, las organizaciones no-gubernamentales, etc. que oriente las actuaciones del conjunto de la sociedad en la gestión del proceso de integración bi-direccional de la población inmigrante en la sociedad española a través de políticas públicas basadas en 3 **principios**:

1. Igualdad de oportunidades, de derechos y deberes
2. Desarrollo de un sentimiento de pertenencia de la población inmigrada a la sociedad española
3. Respeto a la diversidad y a la interculturalidad.

Teniendo en cuenta estos principios inspiradores, el PEI pretende conseguir los **objetivos generales** siguientes:

- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos de los inmigrantes.
- Adecuar las políticas públicas, especialmente la educación, el empleo, los servicios sociales, la salud y la vivienda, a las nuevas necesidades que origina la presencia de inmigrantes.
- Garantizar el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos- especialmente la educación, el empleo, los servicios sociales, la salud y la vivienda, en igualdad de condiciones con la población autóctona.
- Establecer un sistema de acogida a los nuevos inmigrantes y a los que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, hasta que se hallen en condiciones de acceder a los servicios públicos generales.
- Fomentar entre los inmigrantes el conocimiento y el respeto de los valores comunes de la Unión Europea, de los derechos y las obligaciones de los residentes en España, de las lenguas oficiales en los diversos territorios del Estado y de las normas sociales de convivencia de la sociedad española.
- Luchar contra las diversas manifestaciones de la discriminación, el racismo y la xenofobia en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Introducir la perspectiva de género tanto en lo relativo a la elaboración de políticas de integración, como a su aplicación.
- Fomentar políticas y experiencias de codesarrollo con los países de origen de la inmigración.
- Favorecer la comprensión por parte de la sociedad española del fenómeno migratorio, mejorar la convivencia intercultural, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia, y apoyar el mantenimiento y conocimiento de las culturas de origen de los inmigrantes.
- Impulsar la adopción de políticas públicas y medidas por parte de las distintas Administraciones Públicas y de la sociedad civil que fomenten la integración de los inmigrantes y la cooperación en este campo.



Estos objetivos generales del PECl, se han concretado en otros más específicos en doce **áreas de actuación** en las que se articula el Plan, que son:

- 1) Acogida,
- 2) Educación,
- 3) Empleo,
- 4) Vivienda,
- 5) Servicios sociales,
- 6) Salud,
- 7) Infancia y juventud,
- 8) Mujer,
- 9) Igualdad de trato,
- 10) Participación,
- 11) Sensibilización y
- 12) Codesarrollo.

De manera más concreta en la Tabla 14 se muestra un resumen de las distintas áreas y actuaciones dentro del marco del PECl para poder ver como cubre las distintas áreas y objetivos.

Respecto a la gestión del PECl, la gestión del Plan Estratégico es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

Además el proceso va a requerir la participación en el mismo de organismos de participación y consulta como:

- Comisión Interministerial de Extranjería,
- Consejo Superior de Política de Inmigración, y
- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y los que forman parte de los mismos.

Para la coordinación de actuaciones con las Comunidades Autónomas, además de las funciones que cumple el Consejo Superior de Política de Inmigración, se elaboran y desarrollan los Planes de Acción anuales en el marco de los Convenios de Colaboración consensuados con las Comunidades Autónomas en aplicación del Fondo de Apoyo a la Acogida y a la Integración y se establecerán comisiones de seguimiento de los Convenios firmados.

Por otra parte, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes mantendrá cauces de interlocución permanente con las ONGs, agentes sociales y organizaciones de inmigrantes.



**Tabla 14. PLAN ESTRATEGICO PARA LA CIUDADANÍA Y LA INTEGRACIÓN (PECI), 2007-2010.**

AREA	OBJETIVOS	PROGRAMAS
1. Acogida	O.1. Proporcionar a las personas inmigrantes las herramientas necesarias para alcanzar un grado de autonomía suficiente para el acceso a bienes y servicios, ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes en igualdad de condiciones respecto de la población autóctona	ACO.1. Desarrollo y aplicación de Programas Introdutorios a la sociedad de acogida. ACO.2. Desarrollo y aplicación de proyectos de acogida integral. ACO.3. Promoción de la acogida y asentamiento de inmigrantes en El medio rural.
	O.2. Articular una Red Estatal de Dispositivos de Acogida Integral en todo el territorio nacional, capaz de dar respuesta a las necesidades de acogida integral, acogida de personas en situación de vulnerabilidad y acogida especializada.	ACO.4. Ampliación y mejora de los dispositivos de acogida Plan de calidad del funcionamiento de los dispositivos de acogida. ACO.5. Coordinación y difusión de los dispositivos de acogida disponibles.
2. Educación	O.1. Garantizar el acceso del alumnado inmigrante a las etapas de educación obligatoria en igualdad de condiciones.	EDU.1. Adecuación de los procesos de admisión de alumnos en los centros escolares sostenidos con fondos públicos, evitando la segregación escolar. EDU.2. Prevención del absentismo escolar. EDU.3. Información, orientación y acompañamiento a la población inmigrante sobre el sistema educativo español. EDU.4. Implantación de programas de acogida educativa, seguimiento e integración en los centros de enseñanza.
	O.2. Garantizar una educación obligatoria de calidad, independientemente de la condición o procedencia del alumno.	EDU.5. Refuerzo educativo. EDU.6. Aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida.
	O.3. Adecuar el sistema educativo a la diversidad del alumnado gestionando adecuadamente dicha diversidad y fomentando la adquisición de conocimientos y competencias interculturales.	EDU.7. Promoción de la educación cívica intercultural. EDU.8. Apoyo a la formación inicial y continua de los profesionales de la enseñanza en atención y gestión de la diversidad. EDU.9. Identificación y transferencia de buenas prácticas en materia de estrategias educativas que integren la gestión de la diversidad cultural. EDU.10. Mantenimiento de las lenguas y culturas de origen. EDU.11. Apoyo a la transición de la escuela al trabajo.
	O.4. Transformar la escuela en espacio de comunicación, convivencia e integración en el entorno.	EDU.12. Extensión y optimización de la oferta de actividades educativas extracurriculares. EDU.13. Fomento de actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su entorno. EDU.14. Promoción de mecanismos de detección y protocolos de intervención en caso de incidentes o actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias.
	O.5. Facilitar el acceso del alumnado inmigrante a etapas no obligatorias.	EDU.15. Promoción del acceso del alumnado inmigrante a los ciclos de educación infantil. EDU.16. Promoción del acceso y permanencia del alumnado en etapas post-obligatorias para favorecer la igualdad de oportunidades.
	O.6. Mejorar el acceso de los inmigrantes a la formación de adultos.	EDU.17. Mejora de la oferta de formación profesional adaptándola a las necesidades de los inmigrantes adultos.
	O.7. Mejorar los procedimientos de homologación de las titulaciones académicas.	EDU.18. Mejora de los procedimientos de homologación y convalidación de las titulaciones académicas.
3. Empleo	O.1. Adecuar la normativa sobre el empleo y Seguridad Social, a fin de garantizar la igualdad de derechos y deberes.	EMP.1. Revisión de normativa laboral y de Seguridad Social. EMP.2. Fomento de la firma de Convenios bilaterales de Seguridad Social con diversos países para el reconocimiento de derechos de pensiones y otras prestaciones. EMP.3. Firma del Convenio 143 de la OIT (Convenio sobre trabajadores migrantes. Disposiciones complementarias, 1975).
	O.2. Mejorar de modo continuado la gestión de los flujos migratorios.	EMP.4. Evaluación de la aportación del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura y otros dispositivos de la gestión de las migraciones, al funcionamiento del mercado de trabajo en España. EMP.5. Mejora y modernización de la gestión de los flujos migratorios en el exterior y en España.



AREA	OBJETIVOS	PROGRAMAS
	O.3. Promover el mantenimiento del empleo, la promoción profesional y la formación, así como la adecuación de las competencias de la población trabajadora inmigrante a las oportunidades del mercado de trabajo.	EMP.6. Mejora del acceso de las personas inmigrantes a las políticas activas de empleo y de su adecuación a las necesidades de aquellas. EMP.7. Desarrollo y mejora de los itinerarios integrados de inserción sociolaboral. EMP.8. Fomento de la profesionalización de los servicios de atención a la dependencia. EMP.9. Apoyo a iniciativas empresariales, al autoempleo y a programas de microcréditos. Información y formación sobre las normas de seguridad en el trabajo.
	O.4. Mejorar los dispositivos de intermediación en el mercado laboral.	EMP.10 Revisión de los protocolos de intermediación en relación con los inmigrantes. EMP.11. Formación de los profesionales de la gestión de empleo en el campo de la inmigración. EMP.12. Coordinación de campañas agrícolas entre distintas Comunidades Autónomas. EMP.13. Apoyo a la investigación, fomento de la innovación y transferencias de buenas prácticas en el campo de la inmigración, mercado de trabajo y estructuras ocupacionales en España y en los principales países de origen de la inmigración.
	O.5. Luchar contra la contratación irregular de trabajadores inmigrantes en la economía sumergida.	EMP.14. Lucha contra la explotación laboral de inmigrantes y otros colectivos.
	O.6. Luchar contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo y en las empresas.	EMP.15. Información y formación sobre igualdad de trato y de oportunidades de las personas inmigrantes y otros colectivos en el puesto de trabajo. EMP.16. Prevención del acoso por origen racial o étnico en el trabajo.
	O.7. Fomentar la gestión de la diversidad en las empresas.	EMP.17. Apoyo a acciones innovadoras e intercambios de buenas prácticas en gestión de la diversidad en las empresas.
4. Vivienda	O.1. Ampliar el peso de la vivienda protegida en el conjunto de los mercados de la vivienda y promover un mayor equilibrio en las formas de tenencia de la vivienda para colectivos con bajos ingresos.	VIV.1. Acceso a la vivienda en propiedad para colectivos desfavorecidos. VIV.2. Vivienda en alquiler para colectivos desfavorecidos.
	O.2. Prevenir la generación de situaciones residenciales de infravivienda y hacinamiento en la fase de asentamiento inicial.	VIV.3. Información y orientación sobre recursos de alojamiento en la fase de asentamiento inicial. VIV.4. Apoyo a programas piloto de inserción de familias inmigrantes en entornos con escasa población, en el marco de proyectos de desarrollo local en el medio rural.
	O.3. Luchar contra la discriminación de las personas inmigrantes en el mercado de la vivienda.	VIV.5. Apoyo a programas de intermediación y lucha contra la discriminación en el mercado de la vivienda. VIV.6. Investigación, fomento de la innovación y transferencia de buenas prácticas.
	O.4. Mejorar la convivencia y prevenir la segregación residencial.	VIV.7 Fomento de ayudas públicas para la rehabilitación y mejora de las viviendas susceptibles de uso por la población en situación de mayor vulnerabilidad. VIV.8 Apoyo a programas piloto de rehabilitación, mejora de la dotación de servicios y desarrollo local en barrios con un alto índice de población inmigrada. VIV.9 Apoyo a actuaciones tendentes a mejorar la convivencia cívica en barrios y a reforzar la cohesión social.
5. Servicios Sociales	O.1. Adecuar el Sistema Público de servicios sociales a las necesidades de una sociedad más diversa, para garantizar el acceso al mismo a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.	SES.1. Fomento de planes de servicios sociales que recojan los factores que afectan a la población inmigrante en especial situación de vulnerabilidad. SES.2. Formación del personal de servicios sociales en habilidades para el manejo de nuevas dinámicas socio-culturales. SES.3. Fomento del establecimiento de programas o actuaciones de convivencia intercultural.
	O.2. Potenciar los Servicios Sociales para garantizar el acceso a los mismos a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad	SES.4. Potenciación de los recursos humanos, destinados a atender los factores socio-culturales que afectan a la población inmigrante en especial situación de vulnerabilidad. SES.5. Potenciación de los recursos materiales destinados a atender los factores socio-culturales que afectan a la población inmigrante en especial situación de vulnerabilidad. SES.6. Inclusión de factores socio-culturales que afectan a la población inmigrante en especial situación de vulnerabilidad, en los programas de ayudas.



AREA	OBJETIVOS	PROGRAMAS
	O.3. Desarrollar medios de coordinación institucional y de gestión de la información de la que disponen las distintas Administraciones y Entidades que trabajan en el sector de servicios sociales.	SES.7. Armonización del Sistema Público de Servicios Sociales para la atención de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad. SES.8. Identificación y transferencia de buenas prácticas en la intervención sobre los factores socio-culturales que afectan a la población inmigrante. SES.9. Evaluación de las actuaciones, programas y servicios existentes, así como de la incidencia de la inmigración en los servicios sociales.
6. Salud	O.1. Garantizar el derecho a la protección de la salud a las personas inmigrantes.	SAL.1. Garantizar el acceso efectivo al sistema sanitario. SAL.2. Adaptación de los sistemas de información sanitaria. SAL.3. Normalización de los determinantes sociales de la salud. SAL.4. Promoción de la salud, prevención y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante.
	O.2. Mejorar la identificación de las necesidades socio-sanitarias de la población inmigrante.	SAL.5. Realización de un estudio sobre determinantes sociales de la salud de la población inmigrante. SAL.6. Estudios específicos sobre determinantes de la salud de la población inmigrante. SAL.7. Estudios sobre incidencia y prevalencia de determinadas enfermedades en la población inmigrante. SAL.8. Identificación y transferencia de buenas prácticas.
	O.3. Mejora de la formación del personal sanitario en técnicas de gestión de la salud de la población inmigrante.	SAL.9. Programas de formación en materia de gestión de la salud de la población inmigrante. SAL.10. Adecuación del contenido curricular de la formación postgrado del personal sanitario. SAL.11. Fomento de programas de formación del personal sanitario.
7. Infancia y Juventud	O.1. Favorecer el acceso normalizado de menores y jóvenes de origen inmigrante a programas de infancia y juventud.	INJ.1. Refuerzo de la incorporación de niños y niñas y adolescentes de origen inmigrante a programas de infancia y juventud. INJ.2. Incorporación de la perspectiva de inmigración y la interculturalidad en programas de infancia y juventud. INJ.3. Fomento de la participación de niños y niñas y jóvenes de origen inmigrante en el Programa Juventud en acción.
	O.2. Promover la atención e intervención social en niños y niñas y jóvenes inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad.	INJ.4. Atención a niños y niñas extranjeros y a jóvenes inmigrantes en situación de riesgo, abandono, maltrato o explotación. INJ.5. Atención integral a menores no acompañados. INJ.6. Prevención de la creación de bandas juveniles violentas o con ideologías xenófobas, racistas, homófobas y sexistas.
	O.3. Apoyar la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes.	INJ.7. Apoyo al tejido asociativo. INJ.8. Impulsar espacios integrados y mecanismos de participación.
8. Igualdad de trato	O.1. Luchar contra la discriminación por motivo de origen racial o étnico en el marco de la lucha contra toda forma de discriminación, para garantizar la igualdad de oportunidades.	IGU.1. Formación en materia de no discriminación e igualdad de trato. IGU.2. Implicar a la ciudadanía en la lucha contra la discriminación y por la igualdad de trato. IGU.4. Identificación y promoción de buenas prácticas en materia de igualdad de trato y no discriminación. IGU.5. Programa integral de atención a las víctimas de discriminación.
	O.2. Incluir la igualdad de trato en todas las políticas públicas.	IGU.6 Fomento de las políticas antidiscriminación en las Administraciones Públicas. IGU.7. Identificación de elementos de los procesos de discriminación.
	O.3. Poner en marcha instrumentos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.	IGU.8. Puesta en marcha del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. IGU.9. Desarrollo del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.
9. Mujer	O.1. Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de las políticas migratorias.	MUJ.1. Programa de investigación sobre inmigración, género e interculturalidad. MUJ.2. Programa de diseño e incorporación de la estrategia de género en materia de migraciones. MUJ.3. Espacios de transferencia de conocimientos y buenas prácticas.
	O.2. Favorecer el acceso normalizado de las mujeres inmigrantes a programas específicos dirigidos a mujeres en general.	MUJ.4. Programa para favorecer el acceso, participación e implicación de las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social.
	O.3. Facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.	MUJ.5. Programa de lucha contra la violencia de género. MUJ.6. Programa de medidas sociales y de acompañamiento a mujeres inmigradas prostituidas y mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.



AREA	OBJETIVOS	PROGRAMAS
10. Participación	O.1. Consolidar el movimiento asociativo inmigrante y su interacción con el tejido asociativo general.	PAR.1. Apoyo al asociacionismo inmigrante y fomento de su interacción con la población autóctona, en particular en el ámbito local. PAR.2. Fortalecimiento de la capacidad operativa del movimiento asociativo inmigrante. PAR.3. Intercambio y creación de redes entre asociaciones de inmigrantes, asociaciones de apoyo a la inmigración y asociaciones del tejido local. PAR.4. Investigación, fomento de la innovación y transferencia de buenas prácticas.
	O.2. Aumentar el nivel de participación de inmigrantes en las asociaciones de carácter general.	PAR.5. Fomento de la incorporación de inmigrantes a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, políticas, sindicales, empresariales y profesionales.
	O.3. Ampliar y mejorar los cauces de participación política de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes.	PAR.6. Profundización de los cauces de interlocución con las Administraciones Públicas y la participación en el diseño de políticas de integración. PAR.7. Fomento de la participación ciudadana en el espacio público de ámbito local. PAR.8. Impulso a la celebración de Convenios bilaterales que incluyan el derecho de sufragio en el ámbito municipal.
11. Sensibilización	O.1. Mejorar la imagen pública de la inmigración y promocionar los aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad.	SEN.1. Promoción de una mejor comprensión de los procesos y fenómenos migratorios. SEN.2. Fomento de espacios de encuentro reflexión y conocimiento mutuo. SEN.3. Fomento de la participación de la población inmigrante en la vida cultural y social.
	O.2. Generar cambios de actitudes en relación con la inmigración.	SEN.4. Identificación de los actores y factores que determinan la imagen pública de la inmigración. SEN.5. Actuaciones de sensibilización en sectores identificados como prioritarios. SEN.6. Mejora del tratamiento de la inmigración por los medios de comunicación. SEN.7. Fomento y realización de actuaciones de difusión de la normativa antidiscriminación. SEN.8. Fomento y realización de buenas prácticas en materia de sensibilización.
12. Codesarrollo	O.1. Identificar y promover las oportunidades de desarrollo de los países de origen de la inmigración a España.	COD.1. Promoción de la colaboración entre organizaciones y administraciones para la realización de actuaciones de codesarrollo. COD.2. Promoción de iniciativas productivas y de desarrollo comunitario.
	O.2. Incorporar la perspectiva del codesarrollo en el proceso de integración del inmigrante.	COD.3. Fomento de acciones dirigidas a que las personas inmigrantes se constituyan en actores de los procesos de codesarrollo. COD.4. Fomento de acciones de codesarrollo realizadas por entidades sociales sin ánimo de lucro.
	O.3. Promover actuaciones dirigidas a prevenir la descapitalización humana de los países de origen.	COD.5. Acompañamiento a familias transnacionales. COD.6. Apoyo al retorno voluntario de personas inmigrantes.

Fuente: Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010)

**Otros:**

- **Campaña publicitaria “Con la integración de inmigrantes todos ganamos”.**

El Ministerio de Trabajo e Inmigración ha puesto en marcha en 2007 una campaña publicitaria e informativa de ámbito nacional para concienciar a la sociedad de acogida de la importancia de la integración y de las ventajas que esta integración tiene para todos. Con el eslogan “Con la integración todos ganamos”, la campaña se ha difundido a nivel nacional en distintos medios como televisión, radio, prensa, vallas publicitarias, carteles, etc.

Además de los descritos anteriormente en esta sección, con el objeto de proporcionar una visión completa del conjunto de acciones desarrolladas a instancias de la Administración General del Estado en materia de integración de inmigrantes cabe mencionar las actuaciones e instrumentos establecidos para la promoción de la integración a continuación:

- Actuaciones a través de subvenciones de régimen general;
- Actuaciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF;
- Subvenciones a Ayuntamientos con programas innovadores;
- Acciones relacionados con la acogida humanitaria de inmigrantes recién llegados;
- Programa Especial de Acogida e Integración de solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes;
- Acciones de integración de Inmigrantes en el marco de programas de actuación de carácter general y/o sectorial, como por ejemplo:
  - Plan de Acción para el Empleo 2004,
  - Programa Nacional de Reformas 2005-2008;
  - IV Plan de Acción para la Inclusión Social 2006-2008;
  - Plan Estatal de Vivienda 2005-2008;
  - Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008;
  - Ley 3/2007 de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
  - Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009;
  - Plan Interministerial de Juventud 2006-2009.

### **1.2.3 Marco normativo y programático de las Políticas de Integración de los Inmigrantes en España a nivel de las Comunidades Autónomas**

Las políticas de integración son políticas sectoriales en materia de empleo, educación, vivienda, sanidad, asuntos sociales, etc., en las que las Comunidades Autónomas tienen asumidas importantes competencias en estos ámbitos, a través de sus propios Estatutos de Autonomía y de las transferencias de competencias realizadas. En algunos casos, estas competencias son plenas, es decir, de legislación y ejecución, y en otros son sólo de ejecución. Así pues, el marco jurídico proporcionado por las normas estatales, comunitarias e internacionales ha de completarse con las normas recogidas en los Estatutos de Autonomía y con toda la legislación autonómica aprobada en desarrollo de dichas normas estatutarias. Éstas resultan de particular relevancia para las políticas de integración, como pone de relieve el hecho de que numerosas Comunidades Autónomas hayan aprobado planes interdepartamentales de inmigración e integración, dispongan en su estructura



administrativa de centros directivos con responsabilidades en esta materia y hayan creado órganos participativos específicos de ámbito autonómico, como los diversos Foros autonómicos para la inmigración existente en sus respectivos territorios.

Además de participar en la implementación de los programas que se están llevando a cabo a nivel nacional, las distintas autoridades regionales y locales han diseñado e implementado sus propios programas de integración que se resumen a continuación.

**Tabla 15. Programas por Comunidades Autónomas**

CCAA	Programas de integración
Andalucía	- I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2001-2004. - II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009
Aragón	- Plan Integral para la Inmigración 2004-2007.
Asturias	- Programa de Atención Social al Colectivo de Personas Inmigrantes - Programa de intervención con minorías étnicas
Baleares	- I Plan Integral de atención a la inmigración de las Illes Balears 2001-2004 - II Plan Integral de atención a las personas inmigrantes de las Illes Balears 2005-2007
Canarias	- Plan Canario para la Inmigración 2002-2004. - II Plan Canario para la Inmigración 2005-2006.
Cantabria	- Plan de Interculturalidad 2005.
Castilla La Mancha	- Plan Regional para la Integración Laboral de Inmigrantes en Castilla-La Mancha.
Castilla León	- Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2005-2009.
Cataluña	- I Pla interdepartamental d'immigració 1993-2000. - II Pla interdepartamental d'immigració 2001-2004. - Pla de ciutadania i immigració 2005-2008.
Extremadura	- Plan Integral de Inmigración.
Galicia	- Subvenciones para entes públicos y no gubernamentales para la realización de acciones de acogida e integración de inmigrantes
La Rioja	- I Plan Integral de Inmigración de La Rioja 2004-2007.
Murcia	- Plan para la Integración Social de los Inmigrantes en la Región de Murcia 2002-2004. - II Plan de Integración Social de las Personas Inmigrantes en la Región de Murcia 2006-2009.
Madrid	- Plan Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003. - II Plan Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid 2005-2008.
Navarra	- Plan para la Integración Social de la Población Inmigrante 2002-2006.
País Vasco	- Plan Vasco de Inmigración 2003-2005.
Valencia	- Puesta en Marcha de las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social
Ceuta y Melilla	- Jornadas de interculturalidad

Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible sobre los Planes elaborados por las CCAA



#### **1.2.4 Marco normativo y programático de las Políticas de Integración de los Inmigrantes en España a nivel de las Entes Locales**

Finalmente, es preciso resaltar el papel de los Entes Locales en la acogida e integración de la población inmigrante. Las entidades locales disponen de las competencias relativas a la prestación de los servicios de proximidad al ciudadano, por lo que la presencia de los nuevos vecinos ha llevado a los Ayuntamientos a la necesidad de adaptar sus estructuras y servicios para dar respuesta a esta nueva realidad. Es por ello que en el caso de numerosos Ayuntamientos se hayan establecido estas medidas y acciones específicas dirigidas a abordar el fenómeno de la inmigración en sus territorios en planes de integración con el objeto de sistematizar sus políticas de integración. Estas iniciativas han servido asimismo para dar visibilidad al fenómeno de la inmigración y sensibilizar tanto a la población autóctona, proporcionar recursos –en muchos casos limitados- para favorecer la convivencia y dar información a los nuevos vecinos sobre la cultura,, idioma, instituciones, etc., de la sociedad de acogida y movilizar a agentes clave en el territorio para implantar esas medidas dirigidas a la integración de los inmigrantes. En coherencia con lo establecido en el PECEI, el Fondo Europeo de Integración apoyará el papel de las Corporaciones Locales y Ayuntamientos en la integración de los inmigrantes y, en este sentido, se han establecido una serie de posibles actuaciones en la definición de la estrategia del Fondo para el periodo de vigencia orientadas de manera específica en esa dirección.

#### **1.3. Total de recursos nacionales asignados**

---

Como hemos visto en el análisis de la situación de partida, España ha experimentado un gran y rápido aumento inmigración en los últimos años. La evolución de este fenómeno ha ejercido por tanto una presión considerable en las estructuras y sistemas de las instituciones, en los servicios públicos, en la sociedad en general y, en particular, en los recursos, La realidad de la inmigración ha sido asumida por la sociedad española de manera irregular, siendo necesario una toma de conciencia de los retos y desafíos, pero sobre todo de los beneficios que aporta de la presencia de los mismos en el país para el funcionamiento de la economía y sociedad del país.

En esta línea se enmarcan las medidas desarrolladas por España descritas en la sección 1.2 anterior, con el objeto de mejorar sus políticas de integración a todos los niveles, así como en reforzar las capacidades de todas las Administraciones públicas implicadas en el diseño, implementación, supervisión y evaluación de los diversos programas y actuaciones.

Para llevar a cabo los programas y políticas de apoyo a la integración de los inmigrantes dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el Ministerio de Trabajo e Inmigración destinó las siguientes cantidades a la promoción de la integración de inmigrantes para los años 2007 y 2008:



**Tabla 16. Presupuestos**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto</b>
2007	263,5 Millones de euros
2008	312,5 Millones de euros

*Fuente: Presupuestos Ministerio de Trabajo e Inmigración*

Los recursos que destina España a la integración de inmigrantes refleja el esfuerzo que está haciendo, por facilitar la integración de los inmigrantes en todos los ámbitos sociales, económicos y culturales.

## 2. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL ESTADO MIEMBRO

### 2.1. Requisitos del Estado miembro en relación con la situación de referencia básica

Antes de analizar las necesidades concretas de la de España en materia de integración vamos a realizar un análisis DAFO que resuma el análisis inicial realizado y que nos permita identificar con mayor claridad estas necesidades.

**Tabla 17. Análisis DAFO**

	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Análisis interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voluntad política</li> <li>• Experiencia adquirida por el desarrollo de otros programas de integración de inmigrantes a nivel nacional (PECI; Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes)</li> <li>• Gestión conjunta del FEI, del FER, del FSE y del PECI por la DG de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración</li> <li>• Mecanismos de concertación y coordinación con otras Administraciones Públicas establecidos en el marco del PECI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de mejorar los procesos de admisión</li> <li>• Necesidad de mejorar la estructuración de la política de acogida e integración</li> <li>• Falta de recursos suficientes y ajustados a las necesidades del colectivo inmigrante en general (vivienda, empleo, etc.)</li> <li>• Falta de recursos suficientes y específicos para grupos con necesidades concretas (jóvenes, mujeres, etc.)</li> <li>• Insuficiente disponibilidad y calidad de datos e información para abordar adecuadamente el fenómeno de la inmigración en el país, en especial de las personas inmigrantes en situación irregular</li> <li>• Necesidad de evaluar la coordinación e intercambiar buenas prácticas entre autoridades nacionales, regionales y locales en materia de integración</li> </ul>
	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<b>Análisis del entorno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos financieros aportados por el FEI</li> <li>• Valor añadido del FEI respecto a las iniciativas desarrolladas en el país (en especial el PECI): fomento de la innovación, del intercambio de información y de la transferencia de las buenas prácticas identificadas en el marco de las políticas nacionales de integración</li> <li>• Intercambio de experiencias en materia de integración con otros Estados Miembros de la UE tradicionalmente receptores de inmigrantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afluencia masiva de inmigrantes que genera una presión en los procedimientos de admisión, puestos fronterizos (en particular en determinadas zonas), la prestación de servicios públicos, etc</li> <li>• Ausencia de sensibilización de la población</li> <li>• Ausencia de mecanismos adecuados para facilitar la participación de los inmigrantes en la sociedad de acogida</li> <li>• El peso de la inmigración ilegal y la economía sumergida como determinantes del riesgo de exclusión social de la población inmigrante en el país.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

A tenor del análisis de la situación de la inmigración en España expuesta en el Capítulo anterior y del análisis DAFO realizado, se pueden identificar áreas en las que el Fondo puede aportar mejoras y cambios con el fin de lograr una mejor adaptación de los inmigrantes y de la propia sociedad española al fenómeno de la inmigración. Las debilidades y las amenazas observadas en materia de integración evidencian que algunos de los aspectos en los que el Fondo puede intervenir serían:

- la mejora del desarrollo y aplicación de los procedimientos de admisión de los recién llegados, su adaptación e integración en la sociedad,
- la mejora de la sensibilización de la propia sociedad española acerca del fenómeno de la inmigración y de la interacción entre los inmigrantes y la población autóctona,
- La lucha contra la contratación de inmigrantes ilegales,
- Mejoras en la capacidad administrativa y sus agentes para diseñar, desarrollar, aplicar y evaluar las políticas y medidas para el fomento de la integración de los inmigrantes
- Refuerzo de la capacidad de coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones y organismos competentes en materia de integración de inmigrantes y en gestión y provisión de servicios públicos (en especial las CCAA y las EELL);
- Fomentar la cooperación con otros países miembros de la UE y el intercambio de información y buenas prácticas en el desarrollo y aplicación de políticas y medidas de integración de los inmigrantes.

A continuación se analizan con más detalle estas necesidades que se han que se han identificado:

### **Necesidad 1: Mejorar el desarrollo y aplicación de los procedimientos de admisión y los dispositivos de acogida**

Tal y como también ha puesto de manifiesto el análisis del contexto del PEI 2007-2010, la situación de los sistemas de admisión y acogida y el desarrollo y aplicación de los procedimientos de admisión de los recién llegados de terceros países precisa de mejoras. Resulta un requisito esencial para una mejor integración que los dispositivos y procedimientos de acogida sean pertinentes y propicios para el proceso de integración, en particular teniendo en cuenta la variedad y diversidad de perfiles, motivaciones y situaciones personales que caracteriza a la población inmigrante en España, como ha puesto de manifiesto el Capítulo 1 del Plan. Para ello, se deben fomentar una mayor accesibilidad y eficacia de los procedimientos de admisión para nacionales de terceros países; así como una mayor comunicación de las normativas sobre las condiciones de entrada y residencia, de solicitud y tramitación de visados entre los distintos países de origen y España.

A su vez, con vistas a facilitar la integración de inmigrantes en España resulta indispensable invertir recursos en medidas que faciliten la adquisición de conocimientos básicos del idioma, cultura, historia e instituciones del país, tanto con carácter previo al viaje a España como una vez se encuentra en el país, con el objeto de mejorar la adaptación del recién llegado a la



sociedad española. Estas medidas pueden ser cursos de formación, cursos lingüísticos, formación sobre la cultura española, etc.

### **Necesidad 2: Fomentar la participación de la población inmigrante en la vida social y cultural del país**

La participación de la población inmigrante en el proceso democrático, en la formulación de políticas y medidas de integración y en todos los aspectos de la vida social, cultural sociedad de acogida. Sin duda existe una correlación directa entre el grado de integración de la población inmigrante en su entorno y el nivel de participación de los inmigrantes en actividades culturales y sociales y en foros y espacios compartidos con la sociedad de acogida.

Así mismo, es necesario potenciar el diálogo intercultural entre la sociedad de acogida y la población inmigrante, de forma que se consiga una mayor comprensión de las distintas culturas, religiones y costumbres y un espíritu de entendimiento mutuo con el fin de incrementar la aceptación de la inmigración en la sociedades española y facilitar la integración de los inmigrantes.

### **Necesidad 3: Sensibilizar de la sociedad de acogida respecto del fenómeno de la inmigración y mejorar el conocimiento respecto de misma**

Un aspecto fundamental de la integración es la concienciación de la sociedad de acogida. Es importante tener en cuenta que no toda no toda la sociedad española ha sabido adaptarse al fenómeno de la inmigración de la misma manera, tal y como ha puesto de manifiesto el análisis realizado en el Capítulo 1 del Plan.

Tal y como muestran en el análisis del contexto del PECEI 2007-2010 en aplicación de los Principios Básicos Comunes sobre Integración, estamos ante un *“proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de todos los inmigrantes y residentes de los Estados Miembros”*. Por ello es necesario concienciar a la población autóctona del fenómeno de la inmigración, sus beneficios y la importancia del mismo mediante una mayor visibilidad de la información sobre las consecuencias de la inmigración, la puesta en marcha de campañas de información, etc. Ello resulta de especial relevancia, en particular, con el fin de prevenir y evitar actitudes racistas, xenófobos y de rechazo a la inmigración por parte de la propia sociedad española.

### **Necesidad 4: Realizar mejoras en la capacidad del Estado de desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar políticas y medidas de integración de los nacionales de terceros países.**

Tal y como se ha visto en el análisis previo, la rapidez con la que ha irrumpido el fenómeno de la inmigración y la dimensión del mismo en España supone una dificultad añadida que implica una presión adicional a las capacidades del Estado en el desarrollo, aplicación y evaluación de políticas y programas eficaces y pertinentes que para favorecer el proceso de la inmigración y la integración de los inmigrantes. Es necesario también mejorar la

disponibilidad y calidad de información acerca de los flujos migratorios en España en todos los ámbitos para poder definir y aplicar adecuadamente políticas y programas, en concreto las intervenciones que co-financie este Fondo. Asimismo resulta fundamental mejorar los conocimientos y la formación de todas las personas de todas las Administraciones implicadas que intervienen en este proceso.

**Necesidad 5: Reforzar la coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones y organismos competentes en materia de integración de inmigrantes (en especial las CCAA y las EELL).**

A la vista de la distribución de competencias en España, la elaboración y la puesta en marcha de las políticas de integración de inmigrantes precisa de la concertación, el consenso y la coordinación y cooperación de la Administración Estatal con los distintos el resto de Administraciones y organismos competentes en materia de integración de inmigrantes y en gestión y provisión de servicios públicos (en especial las CCAA y las EELL). En este sentido, el intercambio de información y de buenas prácticas entre las distintas administraciones y organismos que intervienen en el proceso de integración en el país resulta de especial relevancia.

Como ya se ha visto en el Capítulo 1 del presente Plan, tanto las Comunidades Autónomas como las entidades locales son las encargadas de llevar a cabo e instrumentar políticas de proximidad y medidas de integración de los inmigrantes. Es por ello que la coordinación e intercambio de información entre las distintas Administraciones es fundamental con el fin de mejorar toda la instrumentación de las actuaciones de integración.

En este contexto, conviene resaltar los mecanismos de concertación con las distintas Administraciones y con los órganos consultivos en materia de inmigración en el marco del PEI. La aplicación del Fondo en España se llevará a cabo en colaboración, consulta y en sinergias con los organismos implicados en el desarrollo, gestión, evaluación y seguimiento del PEI.

**Necesidad 6: Fomentar la cooperación con otros países miembros de la UE y el intercambio de información y buenas prácticas**

No se puede olvidar la importancia de la colaboración con otros países miembros en materia de inmigración. Numerosos Estados Miembros de la Unión Europea cuentan con una considerable experiencia en materia de inmigración a lo largo de décadas que resulta de especial interés para países que, como España, se han convertido en países de destino para un numeroso contingente de personas inmigrantes. Por ello, la posibilidad de desarrollar marcos de colaboración con otros Estados Miembros para compartir experiencias y conocimientos es fundamental con el objeto de introducir mejoras en las políticas y actuaciones en materia de inmigración en España.



## **2.2. Objetivos operativos del Estado miembro destinados a cumplir los requisitos**

---

Con carácter previo a la descripción pormenorizada de los Objetivos Operativos del Fondo, la tabla siguiente muestra las prioridades y objetivos no sólo del FEI, sino de otros Programas Europeos aplicados en materia de integración de los inmigrantes y del PEI. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Decisión del Consejo 435/2007/CE por la que se establece el Fondo y de lo establecido en la Decisión de la Comisión de 21/VIII/2007, C(2007) 3926 final, la programación plurianual del FEI ha sido desarrollada en coherencia y complementariedad con las acciones financiadas en el marco del FER (Fondo Europeo para los Refugiados) y los fondos estructurales, en particular el FSE (Fondo Social Europeo). Igualmente, en virtud de lo establecido en la Decisión 435/2007/CE, el Fondo ha de contribuir a los esfuerzos de España por desarrollar y aplicar políticas de integración, las cuales se enmarcan en el PEI.

El árbol de prioridades y objetivos de estos Fondos relevantes en materia de integración de los Inmigrantes y las necesidades identificadas en este ámbito, tal y como se ha descrito en la sección 2.1, han sentado las bases para definir los objetivos operativos para la aplicación del FEI en España en el periodo 2007-2013, los cuales se exponen de manera detallada en el Capítulo 3 siguiente.



**Tabla 18. Objetivos**

Orientaciones estratégicas: Prioridades	Objetivos Generales
<p><b>FEI</b></p> <p>PFEI.1: Aplicación de medidas destinadas a poner en práctica los principios básicos comunes para una política de integración de los inmigrantes de la Unión Europea.</p> <p>PFEI.2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado.</p> <p>PFEI.3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados miembros.</p> <p>PFEI.4: Intercambio de experiencias, buenas prácticas e información sobre integración entre Estados miembros</p>	<p>OGFEI.1. Facilitar el desarrollo y aplicación de procedimientos de admisión, mediante procesos de consulta con las partes interesadas y el intercambio de información entre especialistas</p> <p>OGFEI.2. Hacer más eficaz y accesible la puesta en práctica de los procedimientos de admisión, mediante uso de tecnologías de la comunicación y la información, campañas, etc.</p> <p>OGFEI.3. Preparar a los admitidos para integrarse mejor en la sociedad de acogida, mediante el apoyo a medidas anteriores al viaje, tales como formación profesional, material informativo, cursos de orientación y formación lingüística en el país de origen.</p> <p>OGFEI.4. Programas y actividades dirigidos a introducir a la sociedad de acogida y facilitarles la adquisición de un conocimiento básico de la lengua, la historia, las instituciones, las características socio-económicas, la vida cultural y los valores y normas fundamentales de la sociedad de acogida.</p> <p>OGFEI.5. Actividades y programas a escala local y regional con especial énfasis en la orientación cívica.</p> <p>OGFEI.6. Mejorar el acceso a los bienes y servicios públicos y privados</p> <p>OGFEI.7. Instaurar estructuras organizativas sostenibles para la integración y la gestión de la diversidad que favorezcan la participación duradera y sostenible en la vida civil y cultural.</p> <p>OGFEI. 8. Desarrollar y aplicar la formación intercultural, la creación de capacidades y la gestión de la diversidad, la formación del personal de los prestadores de servicios.</p> <p>OGFEI.9. Reforzar la capacidad de coordinación, aplicación, supervisión y evaluación de las estrategias nacionales de integración</p> <p>OGFEI.10. Contribuir a la evaluación de los procedimientos de admisión o programas y actividades mediante sondeos.</p> <p>OGFEI.11. Introducir y aplicar sistemas de recogida y análisis de información sobre las necesidades de las diferentes categorías de inmigrantes a nivel local o regional.</p> <p>OGFEI.11. Fomentar las plataformas de consulta de nacionales de terceros países, intercambio de información entre las partes interesadas y de plataformas de diálogo intercultural, inter-confesional e interreligioso entre comunidades.</p> <p>OGFEI.12. Desarrollen indicadores y patrones de referencia para medir los avances realizados al nivel nacional.</p> <p>OGFEI.13. Desarrollar instrumentos de supervisión y sistemas de evaluación de elevada calidad para las políticas y medidas de integración.</p> <p>OGFEI.14. Incrementar la aceptación de la migración en las sociedades de acogida, así como la aceptación de las medidas de integración mediante campañas de sensibilización sobre todo en los medios de comunicación</p>
<p><b>FER III</b></p> <p>PFER.1: Implementación de los principios y medidas fijados en el caquis de la Comunidad en materia de asilo, incluyendo aquellos relacionados a los objetivos de integración.</p> <p>PFER.2: Desarrollo de herramientas de referencia y metodologías de evaluación para asistir y mejorar la calidad de los procedimientos para examinar las peticiones de protección internacional y fijar estructuras administrativas en un esfuerzo para responder a los desafíos traídos por el aumento de la cooperación con toros estados miembros.</p> <p>PFER.3: Acciones destinadas a aumentar la</p>	<p>OGFER.1. Promover la cooperación comunitaria en la aplicación de la legislación comunitaria y las buenas prácticas, incluida la prestación de servicios de interpretación y traducción en apoyo de dicha cooperación</p> <p>OGFER.2. Apoyar la instauración de redes de cooperación transnacionales y proyectos piloto a partir de asociaciones transnacionales entre órganos de dos o más Estados miembros, concebidas para estimular la innovación, facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas y mejorar la calidad de la política de asilo</p> <p>OGFER.3. Apoyar campañas transnacionales de sensibilización</p> <p>OGFER.4. Apoyar la realización de estudios y la difusión y el intercambio de información sobre las mejores prácticas y sobre todos los demás aspectos de las políticas de asilo, incluida la utilización de la tecnología más avanzada, y sobre la cooperación a nivel nacional de los interlocutores fundamentales, como las autoridades locales y regionales, las asociaciones de refugiados y los grupos de voluntarios</p> <p>OGFER.5. Apoyar la realización de proyectos piloto, con inclusión de proyectos innovadores, y estudios que investiguen la posibilidad de establecer nuevas formas de cooperación comunitaria y legislación comunitaria en este ámbito</p> <p>OGFER.6. Apoyar la elaboración y el empleo por los Estados miembros de instrumentos, métodos e indicadores estadísticos comunes que permitan medir la evolución de la</p>



Orientaciones estratégicas: Prioridades	Objetivos Generales
<p>responsabilidad entre países miembros y terceros países</p>	<p>política de asilo OGFER.7. Facilitar a las redes de organizaciones no gubernamentales de asistencia a los refugiados y los solicitantes de asilo que estén presentes en al menos diez Estados miembros ayudas estructurales para facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas y garantizar que en la concepción y la aplicación de la política comunitaria en materia de asilo se tengan en cuenta la experiencia de las organizaciones no gubernamentales y los intereses de los refugiados y solicitantes de asilo OGFER.8. Prestar servicios de apoyo a los Estados miembros ante situaciones de emergencia debidamente demostradas que requieran una actuación urgente.</p>
<b>FSE</b>	
<p>PFSE.1: Mayor inversión en capital humano, con reformas en los sistemas de educación y formación, y una mayor participación en la educación y el aprendizaje permanente y en el desarrollo del potencial humano en el ámbito de investigación y la innovación;</p> <p>PFSE.2: Mejora de la capacidad y la eficacia institucionales, con objeto de contribuir a la buena gestión.</p>	<p>OGFSE.1. Concepción e introducción de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, la mejora de la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y la actualización de manera constante de los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento, OGFER.2. Actividades en red entre establecimientos de enseñanza superior, centros tecnológicos y de investigación y empresas; OGFER.3. Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, empresas y empresarios, con objeto de aumentar de esta manera la previsión y la gestión positiva del cambio económico, fomentando la integración y medidas específicas para mejorar el acceso al empleo, incrementar la participación duradera y promover el avance de las mujeres en el empleo, así como para reducir la segregación en función del sexo en el mercado laboral., OGFER.4. Medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de los trabajadores migrantes, reforzando de esta forma su integración social, y a facilitar la movilidad geográfica y ocupacional de los trabajadores y la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, incluso a través de la orientación, formación lingüística, y la convalidación de las competencias y aptitudes adquiridas OGFER.5. Potenciar la inclusión social de las personas desfavorecidas con vistas a su inserción duradera en el empleo y luchar contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo OGFER.6. Aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo y la lucha contra la discriminación en el acceso al mercado de trabajo y en la progresión dentro de él, incluso mediante campañas de sensibilización y la implicación de entes y empresas locales, así como la promoción de iniciativas locales de empleo OGFER.7. Promover las asociaciones, pactos e iniciativas mediante la creación de redes de interesados, tales como los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales a nivel transnacional, nacional, regional y local, a fin de movilizarse en pro de las reformas en materia de empleo y de inclusión en el mercado de trabajo</p>
<b>PECI</b>	
<p>Ver tabla 14</p>	<p>OGPECI.1. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos de los inmigrantes. OGPECI.2. Adecuar las políticas públicas, especialmente la educación, el empleo, los servicios sociales, la salud y la vivienda, a las nuevas necesidades que origina la presencia de inmigrantes. Esta adecuación ha de ser tanto cuantitativa, para responder al incremento de los nuevos ciudadanos y usuarios a los que han de atender los servicios públicos, como cualitativa, para gestionar adecuadamente la diversidad de las nuevas demandas e incorporar las competencias interculturales necesarias. OGPECI.3. Garantizar el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos- especialmente la educación, el empleo, los servicios sociales, la salud y la vivienda, en igualdad de condiciones con la población autóctona. OGPECI.4. Establecer un sistema de acogida a los nuevos inmigrantes y a los que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, hasta que se hallen en condiciones de acceder a los servicios públicos generales. OGPECI.5. Fomentar entre los inmigrantes el conocimiento y el respeto de los valores comunes de la Unión Europea, de los derechos y las obligaciones de los residentes en España, de las lenguas oficiales en los diversos territorios del Estado y de las normas sociales de convivencia de la sociedad española. OGPECI.6. Luchar contra las diversas manifestaciones de la discriminación, el racismo y la xenofobia en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado. OGPECI.7. Introducir la perspectiva de género tanto en lo relativo a la elaboración de políticas de integración, como a su aplicación. OGPECI.8. Fomentar políticas y experiencias de codesarrollo con los países de origen de la inmigración.</p>



Orientaciones estratégicas: Prioridades	Objetivos Generales
	OGPECI.9. Favorecer la comprensión por parte de la sociedad española del fenómeno migratorio, mejorar la convivencia intercultural, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia, y apoyar el mantenimiento y conocimiento de las culturas de origen de los inmigrantes. OGPECI.10. Impulsar la adopción de políticas públicas y medidas por parte de las distintas Administraciones Públicas y de la sociedad civil que fomenten la integración de los inmigrantes y la cooperación en este campo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Decisión 435/2007/EC, la Decisión 573/2007/EC, la Decisión 593/2006/EC y el Plan Estratégico para la Ciudadanía y la Integración (PECI, 2007-2010)

A continuación se muestra una tabla con los objetivos operacionales que se han definido en base a las necesidades y a partir del análisis de la situación de partida y de los objetivos de los distintos programas se acaban de describir

**Tabla 19. Necesidades y Objetivos operativos del FEI en España 2007-2013**

Necesidades	Objetivos Operativos
N.1. Mejorar el desarrollo y aplicación de los procedimientos de admisión y los dispositivos de acogida	O.O.1. Facilitar y mejorar los procedimientos de admisión y acogida.
N.2. Fomentar la participación de la población inmigrante en la vida social y cultural del país	O.O.2. Creación de programas e instrumentos que fomenten y aumenten la participación de la población inmigrante como forma de integración
N.3 Sensibilizar de la sociedad de acogida respecto del fenómeno de la inmigración y mejorar el conocimiento respecto de misma	O.O.3. Creación de instrumentos y puesta en marcha de campañas que fomenten la participación de la sociedad de acogida en la integración
N.4. Realizar mejoras en la capacidad del Estado de desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar políticas y medidas de integración de los nacionales de terceros países.	O.O.4. Agilizar y profesionalizar las tareas administrativas que rodean el proceso de integración
N.5. Reforzar la coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones y organismos competentes en materia de integración de inmigrantes (en especial las CCAA y las EELL).	O.O.5. Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información y buenas prácticas entre agentes nacionales
N.6. Fomentar la cooperación con otros países miembros de la UE y el intercambio de información y buenas prácticas	O.O.6. Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información y buenas prácticas entre agentes nacionales.

Fuente: Elaboración propia

### **Objetivo operativo 1: Mejorar los procedimientos de admisión y acogida**

Como ha puesto de manifiesto el análisis de las necesidades en materia de integración de los inmigrantes, el desarrollo y aplicación de unos procedimientos de admisión que sean pertinentes, eficaces, claros, accesibles y adecuados para facilitar el proceso de integración de las personas que llegan al país es esencial para asegurar que las mismas son eficaces y cumplen con los objetivos para el que fueron diseñadas. Para ello es preciso que la información sobre el proceso de admisión, visados, etc, específicamente por categoría de personas inmigrantes y nacionalidades y, en especial, con anterioridad al viaje al país, sea accesible a las personas que desean inmigrar al país con el objeto de favorecer su integración tras su llegada. Si se facilita el acceso a la información de forma clara y eficaz, se fomentará la agilización de estos procedimientos y se asegurará que las expectativas de los nuevos ciudadanos sean realistas y acordes con el contexto socio-económico, legal y jurídico vigente. Para ello además, resulta esencial fomentar un mayor uso de tecnologías de comunicación.



## **Objetivo operativo 2: Creación de programas e instrumentos que fomenten y aumenten la participación de la población inmigrante como forma de integración**

La diversidad que caracteriza a la población inmigrante requiere el desarrollo y la aplicación de programas y medidas adaptados a cada caso y perfil con el fin de facilitar su integración en la sociedad española desde el momento de su llegada. Para ello, programas individualizados con actividades que permitan al inmigrante adquirir conocimientos básicos sobre el idioma, formación, conocimiento de las instituciones del país, material informativo sobre cuestiones culturales, históricas y características socioeconómicas de España los valores (en especial, los valores básicos de la Unión Europea), normas esenciales de convivencia cívica, información sobre recursos existentes para inmigrantes en distintas Administraciones, etc.

Con el objeto de garantizar la complementariedad con las actuaciones promovidas en el marco del PEI y de optimizar el uso de los recursos disponibles; el Fondo fomentará el carácter innovador de las actuaciones que se co-financien con el fin de alcanzar este objetivo; así como la transferencia a las políticas de inmigración relevantes de aquellas buenas prácticas que se identifiquen.

## **Objetivo operativo 3: Creación de instrumentos y puesta en marcha de campañas que fomenten la participación de la sociedad de acogida en la integración**

Como ya ha resaltado el PEI en aplicación de los Principios Básicos Comunes, la integración de los inmigrantes es un proceso bilateral y dinámico que requiere la implicación de la sociedad de acogida y de la población inmigrante con el fin de asegurar el éxito de la integración.

Es por esto que uno de los objetivos más importantes con respecto a la inmigración en España es la sensibilización y concienciación sobre el fenómeno de la inmigración en todos los segmentos de la sociedad española. Es muy importante que la sociedad autóctona disponga de información veraz sobre el fenómeno de la inmigración y sus consecuencias a través de campañas informativas y otras actividades (como pueden ser, actividades didácticas dirigidas a los niños y niñas en colegios, jornadas de interculturalidad, actividades con ayuntamientos, exposiciones, etc), evitando el rechazo a los inmigrantes y los actos xenófobos o racistas.

Con el objeto de garantizar la complementariedad con las actuaciones promovidas en el marco del PEI y de optimizar el uso de los recursos disponibles; el Fondo fomentará el carácter innovador de las actuaciones que se co-financien con el fin de alcanzar este objetivo; así como la transferencia a las políticas de inmigración relevantes de aquellas buenas prácticas que se identifiquen.



#### **Objetivo operativo 4: Agilizar y profesionalizar las tareas administrativas que rodean el proceso de integración**

El refuerzo de las capacidades administrativas de todas las Administraciones públicas implicadas en los procesos de integración constituye un elemento esencial para asegurar el éxito de las actuaciones y programas que co-financie el Fondo en especial a la vista de lo señalado en el Capítulo 2 del presente documento. Es por esto que uno de los objetivos operativos del Plan Plurianual del FEI 2007-2013 debe ser el de mejorar y agilizar todos los procesos administrativos involucrados en el proceso de la integración de los inmigrantes en el territorio y, en especial en las Corporaciones Locales. También es importante tener en cuenta la importancia de la concienciación y la formación de los distintos agentes que intervienen en todos los procesos referentes a la inmigración.

#### **Objetivo operativo 5: Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información, de experiencias y buenas prácticas; y la coordinación de actuaciones con las distintas Administraciones y organismos implicados**

Con el fin de reforzar la capacidad administrativa y de coordinación con las distintas Administraciones, el intercambio de información y buenas prácticas constituye un mecanismo de utilidad para conseguir una mayor cohesión y consistencia en las políticas de integración que se lleven a cabo en el país en el marco del Plan. El Plan fomentará el intercambio de buenas prácticas entre las distintas autoridades de la Administración Central, las CCAA, los EELL, los organismos no gubernamentales, y demás entidades que instrumenten políticas de integración en el ámbito del país en plena sinergia con las intervenciones que se lleven a cabo en el marco del PEI.

#### **Objetivo operativo 6: Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información, de experiencias y buenas prácticas entre Estados miembros.**

El intercambio de información y buenas prácticas entre Estados miembros es fundamental para incluir mejoras y reforzar las políticas e instrumentos de integración en el país. El intercambio de experiencias y buenas prácticas entre Estados miembros con una experiencia más dilatada en integración y otros países donde el proceso de inmigración ha sido mucho más rápido como España, ayudará sin duda a mejorar la integración de los nacionales de terceros países en la sociedad española.

#### **Objetivo operativo 7: Diseño de metodologías de evaluación, indicadores y seguimiento para evaluar los procesos de integración**

Resulta de especial importancia diseñar un sistema de evaluación y seguimiento de las medidas y actuaciones para la integración de los inmigrantes se lleven a cabo en el marco del Fondo con el objeto de evaluar el progreso en la consecución de los objetivos del mismo. El seguimiento y evaluación de las actividades y medidas llevadas a cabo en el



marco el Fondo ha de ser continuo y dinámico de forma que se pueda ver con facilidad si se están cumpliendo los objetivos y se puedan realizar los cambios necesarios si los distintos programas co-financiados no están funcionando como se esperaba. Con el objeto de garantizar la complementariedad con las actuaciones promovidas en el marco del PEI y de optimizar el uso de los recursos disponibles; las actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo se llevarán a cabo en plena sinergia con las actividades promovidas por el PEI. Asimismo, el Fondo fomentará la transferencia a las políticas de inmigración relevantes de aquellas buenas prácticas que se identifiquen.

### 3. ESTRATEGIA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

Para definir la estrategia y los objetivos específicos del Plan Plurianual para el periodo 2007-2013 que se presentan a continuación, se han tenido en cuenta tanto la descripción del Fondo Europeo para la integración, como los objetivos en materia de integración que se han definido en la sección 2.2. del presente Plan, las prioridades generales marcadas por la comisión y las prioridades específicas fijadas por la Comisión:

- 1) **Participación como forma de promover la integración,**
- 2) **Grupos destinatarios específicos,**
- 3) **Actividades y programas de introducción innovadores,**
- 4) **Diálogo intercultural,**
- 5) **Participación de la sociedad de acogida)**

A continuación se incluye una tabla donde se muestra el árbol de la Estrategia del FEI para el periodo 2007-2013 en base a las Prioridades establecidas para el Fondo en las Orientaciones Estratégicas del FEI seleccionadas en función de las necesidades identificadas y el marco de intervención existente en el país. Así, en cada se expone la correlación entre las Prioridades seleccionadas y los objetivos operativos del Fondo en el periodo 2007-2013 con indicación de las posibles actuaciones que se pueden llevar a cabo en el marco de cada una de las Prioridades con el fin de alcanzar los distintos objetivos establecidos.

**Tabla 20. Prioridades**

Objetivos operativos	Objetivos Específicos	Posibles actuaciones
<b>Prioridad 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE</b>		
O.O.1: Facilitar y mejorar los procedimientos de admisión y acogida  O.O.2: Creación de programas e instrumentos que fomenten y aumenten la participación de la población inmigrante como forma de integración  O.O.3: Creación de instrumentos y puesta en marcha de campañas que fomenten la participación de la sociedad de acogida en la integración	O.E.1. Incrementar la participación de la población inmigrante en todos los procesos como forma de promover la integración	PARI.1.. Incluir inmigrantes que participen en todos los procesos y proyectos que se van a llevar a cabo- como los que promuevan la convivencia a nivel local, o a través de planes de prevención de situaciones de infravivienda hacinamiento o riesgo de segregación residencial o mediante la participación de personas inmigrantes en distintos ámbitos de la vida municipal mediante foros, consejos y otros órganos consultivos,
	O.E.2. Desarrollo de programas introductorios para recién llegados	PI.1. Programas introductorios de acogida integral para inmigrantes recién llegados y beneficiarios de reagrupación familiar. PI.2. Programas introductorios de carácter innovador para inmigrantes recién llegados y beneficiarios de reagrupación familiar, especialmente niños, jóvenes y adolescentes. PI.3. Programas introductorios a sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas como las mujeres inmigrantes, jóvenes, personas mayores o con especiales dificultades y familias monoparentales o en proceso de reagrupación familiar.
	O.E.3. Fomentar la participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración	PARSA.1. Campañas informativas PARSA.2. Fomento de espacios de encuentro con la sociedad de acogida



	O.E.4. Fomentar el diálogo intercultural	DI.1. Plataforma para el diálogo cultural y religioso y Foros de diálogo intercultural a todos los ámbitos (CCAA, EELL, etc)
	Diseño y aplicación de sistemas de seguimiento y evaluación de programas introductorios para recién llegados.	E. S. Diseño y aplicación de metodología e indicadores para la evaluación de los programas introductorios, y de participación de inmigrantes.
<b>Prioridad 2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado</b>		
O.O.7. Diseño de herramientas de evaluación y control del proceso	O.E.5. Diseño y aplicación de sistemas de seguimiento y evaluación	ES.1.. Diseño de sistemas de seguimiento ES.2.. Diseño de un modelo de evaluación de políticas de integración (elaboración del modelo y validación con proyectos piloto) ES.3.. Diseño y aplicación de metodología para la detección de necesidades en población inmigrante y dentro de esta de población inmigrante con necesidades específicas (prioridad específica 2) para el diseño de políticas de integración y ES.4.. Diseño y aplicación de metodologías para el análisis de factores de integración que afecten a la población inmigrante y autóctona, incluyendo indicadores específicos para grupos vulnerables (prioridad específica 2)
	O.E.6. Mejorar los servicios de acogida	SERA.1. Plan de calidad del funcionamiento de los servicios de acogida SERA.2. Coordinación de la red de dispositivos de acogida
<b>Prioridad 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados Miembros</b>		
O.O.4.: Agilizar y profesionalizar las tareas administrativas que rodean el proceso de integración  O.O.5.: Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información y buenas prácticas entre agentes nacionales	O.E.7. Mejorar la capacidad administrativa responsable de la integración de inmigrantes	ADM.1.. Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración en todos los ámbitos ADM.2. Acciones de coordinación e intercambio de información y experiencias de todos los agentes intervinientes en políticas de integración.
	O.E.8. Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes nacionales	COOR 1. Acciones de coordinación e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos agentes de todas las Administraciones (Ministerio, EELL, CCAA. AGE), a través de Seminarios, conferencias, jornadas, encuentros de profesionales y grupos de interés de entidades locales y organizaciones no gubernamentales (ONG)
<b>Prioridad 4: Intercambio de experiencias, buenas prácticas e información sobre integración entre Estados miembros</b>		
O.O.6. Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información y buenas prácticas entre Estados miembros	O.E.9. Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos Estados miembros	IEM.1. Seminario internacional IEM.2. Plataformas de participación a nivel europeo, con participación de entidades locales de distintos países y ONG., con el fin de intercambiar información sobre programas de acogida e integración y buenas prácticas IEM 3. Congresos, Seminarios, Jornadas entre Autoridades responsables de países para intercambio de información y buenas prácticas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Orientaciones Estratégicas de la Comisión (Decisión 435/2007/EC)

### **3.1. PRIORIDAD 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE**

---

#### **Objetivo Específico O.E.1: Incrementar la participación de la población inmigrante en todos los procesos como forma de promover la integración especialmente de nacionales de terceros países recién llegados**

##### *a) Objetivo de la estrategia y acciones clave*

En aplicación del Principio Básico Común de integración número 9 relativo a la participación de los inmigrantes en el proceso de la formulación de las políticas y medidas de integración para favorecer su integración y con la prioridad específica número uno marcada por la comisión (435/2007/EC), el FEI en España ha de servir para incrementar la participación de la población inmigrante en todos los procesos como mecanismos indispensable para favorecer la la integración.

Sin duda, la participación de los nacionales de terceros países en la elaboración de las medidas de integración no sólo promueve la integración en si misma, sino que permite que éstos aporten sus experiencias y sus conocimientos en materia de integración. Los inmigrantes pueden aportar nuevos puntos de vista a la hora de diseñar nuevos planes para la integración, ayudando a identificar los principales problemas y necesidades en materia de integración en España y ayudar a combatirlos.

Con el objeto de articular este objetivo, el Fondo apoyará actuaciones que favorezcan la participación social, económica y cultural de los inmigrantes,, en especial los nacionales de terceros países recién llegados

Algunos ejemplos de posibles actuaciones que podrían llevarse a cabo para alcanzar este objetivo son:

- Actuaciones que promuevan la convivencia, o prevención de situaciones de infravivienda o segregación residencial o participación de inmigrantes en distintos ámbitos de participación, especialmente en los ayuntamientos y provincias, como consejos, foros u otros organismos consultivos a nivel local.
- Acciones de fomento de la participación e implicación de las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social.
- Acciones que promuevan la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas por la comunidad educativa.

##### *b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados*

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones.

**Tabla 21. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.1. Incrementar la participación de la población inmigrante en todos los procesos como forma de promover la integración	M.1.1. Incrementar el número de inmigrantes que participan en los distintos proyectos M.1.2. Incrementar la participación de las mujeres inmigrantes en la vida social. M.1.3. Incrementar participación ámbito escolar	PARI.1. Incluir inmigrantes que participen en todos los procesos y proyectos que se van a llevar a cabo. 2. Creación y Desarrollo de órganos consultivos o de participación PA. 3. Sensibilización y apoyo a inmigrantes hacia la participación.	I.1.1 Número de inmigrantes involucrados en las distintas actuaciones llevadas a cabo por las distintas entidades. I.1.2 Numero de foros, consejos o órganos de participación creados I.1.3. Número de campañas, folletos consultas dirigidas a la participación	FV.1.1. Proyectos: Especificar en la convocatoria la obligación de incluir inmigrantes en la ejecución del proyecto. 2.2 Numero de reuniones, actas, y resoluciones o acuerdos de los órganos de participación. 2.3 Numero de inmigrantes que han participado.

Fuente: Elaboración propia

## **Objetivo Específico O.E.2: Desarrollo de programas introductorios para recién llegados.**

### a) Objetivo de la estrategia y acciones clave

Es importante destacar que esta acción está en concordancia con las prioridades específicas 2 y 3 seleccionadas por la Comisión y con el cuarto Principio Básico Común que trata sobre el conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad de acogida.

La pertinencia de fomentar el diseño y desarrollo de programas introductorios queda de manifiesto antela necesidad de favorecer el conocimiento por parte de la población inmigrante de la cultura, la sociedad española y el idioma, las normas de convivencia, las instituciones, los recursos disponibles para la población inmigrante, servicios públicos, etc. con el fin de sentar las bases de una convivencia armoniosa. El apoyo a medidas destinadas a dotar a las personas inmigrantes de conocimientos y habilidades necesarias para desenvolverles; así como para fomentar la toma de conciencia de los mismos por la población inmigrante, constituye el factor clave en la integración.

De la misma forma, es de vital importancia dotar a los inmigrantes de la información acerca de los recursos y servicios sociales disponibles con el objeto de que tengan acceso en igualdad de condiciones. Así, el objetivo de los estos programas introductorios es el de dar respuesta a las necesidades de acogida de las personas inmigrantes recién llegados al país desarrollando una intervención específica para favorecer la integración en el país, mejorando así la provisión de apoyo que no sean cubiertas por los servicios sociales asistenciales generales. En este sentido, se prestará una atención especial a aquellas personas que se encuentren en especial



situación de vulnerabilidad, en particular las mujeres, personas mayores, personas con algún tipo de discapacidad física y/o psíquica así como familias en proceso de reagrupación o familias monoparentales .

A modo ilustrativo, a continuación se describen algunos ejemplos de posibles actuaciones que podrían llevarse a cabo con el objeto de alcanzar este objetivo:

- Programas introductorios de acogida integral. Estos módulos con información sobre la cultura y la sociedad española podrán estar disponibles en Internet y en todos los puntos de acogida de forma que los inmigrantes tengan acceso a ellos incluso antes del llegar al país y les sea más fácil asimilar las diferencias con respecto a su cultura de origen, ser conscientes de lo que se van a encontrar a su llegada a España y se puedan desenvolver con mayor facilidad. Dentro de estos programas de acogida también se incluirán  cursos introductorios de idiomas, pautas culturales y usos sociales españoles. Con estos cursos se pretende facilitar la integración de los inmigrantes originarios de países de habla no hispana, para que puedan aprender el idioma cuanto antes y les sea más fácil desenvolverse en la sociedad, en las escuelas y encontrar trabajo antes. Se ha previsto que estos módulos podrían ir dirigidos a grupos específicos agrupando a las personas beneficiarias según zonas de origen y grupos de edad.
- Programas introductorios de carácter innovador. Se apoyaran todos aquellos programas y cursos introductorias que contengan elementos innovadores (cursos a distancia, por Internet, perfil de las personas beneficiarias, con horarios flexibles, etc.).
- Programas introductorios a la sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas. Se apoyarán todos aquellos programas introductorios destinados a grupos específicos (jóvenes, niños, mujeres, personas mayores, personas analfabetas y personas con discapacidades, etc.)

*b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados*

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 22. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E..2. Desarrollo de programas introductorios para recién llegados	ME.2.1. Favorecer la adquisición de conocimientos por los inmigrantes sobre la sociedad de acogida M.2.2. Favorecer la adquisición de conocimientos básicos de español y demás lenguas cooficiales	PI.1. Programas introductorios de acogida integral PI.2. Programas introductorios de carácter innovador PI.3. Programas introductorios a sociedad de acogida para grupos con necesidades específicas	I.2.1. Número y origen de participantes en los cursos. I.2.2. Número de cursos realizados	FV.2.1. Registro de asistencia a los cursos.

Fuente: Elaboración propia

### **Objetivo Específico O.E.3: Fomentar la participación de la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes**

#### **a) Objetivo de la estrategia y acciones clave**

En aplicación del primer Principio Básico Común sobre integración, que describe la integración como un proceso bidireccional, y de la Prioridad Específica 5 relativa a la “Participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración”, el FEI en España se orientará a promover la concienciación y participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración de los inmigrantes.

Como se puso de manifiesto en el análisis DAFO y en el análisis del contexto en el marco del PECEI, es preciso mejorar la participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración. Para ello es necesario que ésta reciba la máxima información posible sobre inmigración e integración, evitando así el rechazo a los inmigrantes y actitudes que dificulten su integración. Asimismo, es preciso crear espacios de intercambio y conocimiento mutuo que ponga en contacto a la población autóctona con los inmigrantes.

Para alcanzar este objetivo, posibles actuaciones a llevar a cabo serían:

- Campañas informativas de concienciación. Campañas informativas utilizando todos los distintos medios de comunicación (televisión, radio, carteles, folletos, etc). La finalidad de estas campañas tiene que ser las de mejorar la actitud de la sociedad de acogida ante la inmigración y lograr su colaboración en el proceso de integración.
- Fomento de espacios de encuentro y mayor participación de los inmigrantes en actividades culturales. Con esto se pretende aumentar la interacción entre la sociedad de acogida y la población inmigrante.

b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 23. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.3. Fomentar la participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración	M.3.1.. Aumentar la concienciación de la sociedad de acogida M.3.1. Incrementar la participación de la sociedad de acogida y los espacios de encuentro	PARSA.1.Campañas informativas PARSA.2. Fomento de espacios de encuentro	I.3.1. Duración de la campaña y medios utilizados I.3.2. Reducción de actos racistas y xenófobos I.3.3. Número de participantes de origen nacional en las distintas plataformas de encuentro	FV.3.1. Agencia encargada de llevar a cabo la campaña FV.3.2. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia FV.3.3. Registro de participación de los espacios de encuentro

Fuente: Elaboración propia

**Objetivo Específico O.E.4: Fomento del Diálogo intercultural**

a) Objetivo de la estrategia y acciones clave

Con el fomento del diálogo intercultural se pretende mejorar la integración de los nacionales de terceros países en la sociedad española, mediante el intercambio de información sobre las distintas culturas, costumbres y religiones, de manera que se eviten futuros conflictos debido a estas diferencias.

Cabe destacar que este objetivo específico coincide con la cuarta prioridad específica designada por la Comisión para el FEI, que trata de fomentar y mejorar el diálogo intercultural y religioso.

Posibles actuaciones que faciliten el cumplimiento de este objetivo pueden ser:

- Plataforma para el diálogo intercultural y religioso. Con ello se pretende crear un espacio en el que participen agentes de distintas nacionalidades, culturas y religiones y que sirva para poner en común todas las diferencias culturales y se vea la forma de que estas diferencias convivan sin conflicto y como integrarlas todas dentro de la sociedad de acogida.  
Con esta plataforma se busca preparar a la sociedad para la integración, de manera que se conozcan las diferencias culturales y los posibles conflictos que podrían surgir de forma que estos se puedan prever y resolver cuanto antes.
- Foros de Diálogo intercultural en todos los ámbitos (CCAA, EELL, etc.). Foros para el intercambio cultural y religioso en el que intervengan todos los agentes (CCAA, EELL, etc.)

*b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados*

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 24. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.4. Fomentar el diálogo intercultural	M.4.1. Creación de espacios para el diálogo cultural	DI.1. Plataforma para el diálogo cultural y religioso DI.2. Foros de Diálogo intercultural en todos los ámbitos (CCAA, EELL, etc.)	I.4.1 Número de participantes en la plataforma y origen de los mismos	FV.4.1 Registro de asistencia y participación de la plataforma.

Fuente: Elaboración propia

**3.2. PRIORIDAD 2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado.**

**Objetivo Específico O.E.5: Diseño y aplicación de sistemas de gestión y evaluación**

*a) Objetivo de la estrategia y acciones clave*

De acuerdo al Principio Básico Común decimoprimer sobre integración, que trata sobre los objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación para ajustar las políticas, evaluar los avances y hacer más eficaz el intercambio de información, el FEI en España para reforzar las capacidades de las Administraciones implicadas en el diseño de metodologías, herramientas e indicadores para evaluar actuaciones para la promoción de la integración.

La integración es un proceso dinámico y cambiante que precisa de un seguimiento continuo y constante para conocer con detalle su evolución y comprobar que las medidas llevadas a cabo están teniendo los efectos esperados, de manera que se puedan hacer cambios si fuera necesario.

Como se ha visto, se han diseñado distintos indicadores para las distintas prioridades y actuaciones del plan plurianual que serán actualizados y desarrollados en el marco de los Planes Anuales del Fondo para permitir el seguimiento de las mismas. Además de estos indicadores se proponen como ejemplos las siguientes actuaciones:

- Diseño de sistemas de seguimiento. Elaboración y diseño de bases de datos, procesos, indicadores, etc.
- Diseño de un modelo de evaluación de políticas de integración.

- Diseño y aplicación de metodología para la detección de necesidades en población inmigrante para el diseño de políticas de integración. Realización de una encuesta de opinión a los inmigrantes que hayan participado en los distintos programas con el objetivo de incluir posibles cambios, realizar mejoras y analizar los posibles fallos de las mismas
- Diseño y aplicación de metodologías para el análisis de factores de integración que afecten a población inmigrante y autóctona. La integración es un proceso bidireccional, por lo que es tan importante obtener información por parte del inmigrante como de la propia sociedad española.
- Diseño y aplicación de metodologías e indicadores para el análisis de factores de integración de población inmigrante con necesidades específicas o grupos vulnerables. como mujeres, jóvenes y niños, personas mayores, personas analfabetas y personas con discapacidad.
- Diseño y aplicación de metodologías e indicadores para el análisis de factores de integración de población inmigrante en los siguientes ámbitos:
  - Participación de los inmigrantes en la formulación y aplicación de medidas y políticas de integración.
  - Intercambio e interacción mutuos, en particular, en el diálogo intercultural.
  - Sensibilización y fomento de la participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración.

b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 25. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.5. Diseño y aplicación de sistemas de seguimiento y evaluación	M.5.1. Evaluación de actuaciones, adoptar correcciones, intercambio de información M.5.2. Obtener información y feedback sobre la integración y los programas implementados	ES.1. Diseño de un modelo de seguimiento de políticas de integración ES.2. Diseño de un modelo de evaluación de políticas de integración (elaboración del modelo y validación con proyectos piloto) ES.3. Diseño y aplicación de metodología para la detección de necesidades en población inmigrante para el diseño de políticas de integración ES.4. Diseño y aplicación de metodologías para el análisis de factores de integración que afecten a la población inmigrante y autóctona	I.5.1 Estudiar y analizar la evolución de las distintas actuaciones de acuerdo con los indicadores establecidos I.5.2. Resultados encuestas	FV.5.1. Estudio de evaluación y control FV.5.2. Empresa independiente que realice las encuestas con muestras representativas

Fuente: Elaboración propia

## Objetivo Específico O.E.6: Mejorar los servicios de acogida

### a) Objetivo de la estrategia y acciones clave

Como se desprende del análisis DAFO en la sección 2.1, es importante que en el presente Plan se incluyan como prioridades programas destinados a mejorar los sistemas de acogida de inmigrantes en España. Con ello, se pretende llevar a cabo mejoras en todo el sistema de acogida de forma que todo el proceso se vuelva más rápido, eficiente y mejore la capacidad de integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida desde el momento de su llegada.

Algunos ejemplos de actuaciones concretas que ayuden a cumplir esta prioridad podrían ser las siguientes:

- Plan de calidad del funcionamiento de los servicios de acogida. Definir una serie de estándares sobre los servicios de acogida que se deban cumplir en todos los puntos de acogida del país de forma para mejorar el sistema de acogida, su calidad y la eficacia de todo el proceso.
- Coordinación de la red de dispositivos de acogida. Mejorar el sistema de acogida mediante una mejor coordinación de los distintos centros de acogida, formación del personal responsable de la gestión de los mismos, de los trabajadores en los centros, etc.

### b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 26. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.6.Mejorar los servicios de acogida	M.6.1. Incluir mejoras en los centros de acogida M.6.2. Realizar un estudio sobre la acogida en España	SERA.1. Coordinación de la red de dispositivos de acogida SERA.2. Plan de calidad del funcionamiento de los servicios de acogida	I.6.1. Estudios y planes sobre el sistema de acogida	FV.6.1 Registros e Información proporcionada por los centros FV.6.2 Las fuentes de información del Estudio deben de ser oficiales, fiables y objetivas

Fuente: Elaboración propia

### **3.3. PRIORIDAD 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados miembros**

---

#### **Objetivo Específico O.E.7: Mejorar la capacidad administrativa responsable de la integración de inmigrantes.**

##### *a) Objetivo de la estrategia y acciones clave*

Como ya se pudo observar en el análisis, uno de los objetivos para este Plan es el de agilizar todo el proceso administrativo y dar formación a los distintos agentes que intervienen en el proceso de integración.

Este objetivo está llamado a paliar la necesidad de mejorar todo el proceso administrativo que rodea la integración de forma que mediante el análisis del proceso, la formación y el intercambio de experiencias entre los agentes se mejore todo el proceso de integración.

Para conseguir lograr este refuerzo de la capacidad administrativa, la implementación de las siguientes actividades constituyen unos mecanismos adecuados para mejorar las capacidades administrativas:

- Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración a todos los en todos los ámbitos (Ministerio, ONG's, Comunidades Autónomas, Organismos Locales, etc.). Es importante que todos los agentes tengan una buena formación y todos los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo de la manera más eficiente posible. El hecho de que todas las personas que intervienen en los procesos de integración estén perfectamente informadas y formadas sobre los distintos programas y actuaciones en materia de integración hará posible que todo el proceso sea más rápido, más eficaz y que se eviten errores. En particular, se potenciará la formación de profesionales en los campos específicos del colectivo de grupos especialmente vulnerables y en el diálogo intercultural
- Acciones de coordinación e intercambio de información y experiencias de todos los agentes intervinientes en políticas de integración como buzón de sugerencias, página web, sección de preguntas más frecuentes sobre el FEI, sección con resultados y BBPP de proyectos, foro de agentes beneficiarios del FEI, etc.).

##### *b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados*

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 27. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.7. Mejorar la capacidad administrativa responsable de la integración de inmigrantes	M.7.1. Mejorar la formación de los agentes M.7.2. Incrementar la eficacia administrativa M.7.3. Mejorar los procedimientos	ADM.1. Formación de los agentes que intervienen en el proceso de integración en todos los ámbitos de actuación ADM.2. Acciones de coordinación e intercambio de información y experiencias de todos los agentes intervinientes en políticas de integración	I.7.1. Número de funcionarios que reciben formación I.7.2. Criterios de mejora de los procedimientos administrativos	FV.7.1 Y FV.7.2. Los distintos organismos y autoridades implicados.

Fuente: Elaboración propia

### **Objetivo Específico O.E.8: Creación de instrumentos y plataformas para el intercambio de información y buenas prácticas entre agentes nacionales**

#### *a) Objetivo de la estrategia y acciones clave*

Como ya se ha visto durante todo el análisis debido a la cantidad de agentes que intervienen en todo el proceso de integración (Ministerio, CCAA, CCLL, etc.) la coordinación y cooperación entre los distintos agentes es fundamental para el buen desarrollo de estos programas y el intercambio de buenas prácticas.

Además, este objetivo específico responde al Principio Básico Común relativo a la integración en todas la pertinentes competencias políticas y niveles de gobierno y servicios públicos.

Algunos de las actuaciones que se podrían financiar para conseguir mejorar el intercambio de información podrían ser las siguientes:

- Acciones de coordinación e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las distintas Administraciones (Ministerio, EELL, CCAA, AGE). La coordinación y cooperación entre los distintos agentes es fundamental para el buen desarrollo de estos programas y el intercambio de buenas prácticas. Publicación de los distintos planes, actuaciones y evolución de las actividades que se están llevando a cabo en todos los ámbitos.
- Seminarios, jornadas o actividades de intercambio de conocimientos, experiencias o buenas prácticas de entidades locales, especialmente ayuntamientos con la participación también de ONG.

**b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados**

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 28. Metas e indicadores**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.8. Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes nacionales	M.8.1. Aumentar la coordinación entre los distintos agentes M.8.2. Incrementar el intercambio de información y buenas prácticas M.8.3. Conseguir sistemas de actuaciones armonizado	COOR.1. Acciones de coordinación e intercambio de experiencias entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas	I.8.1. Número de participantes y perfil de los participantes que intervienen en las acciones de coordinación e información I.8.2. Número de actuaciones desarrolladas. I.8.3. Número de seminarios, jornadas, eventos para intercambio de experiencias y buenas prácticas con Entidades locales y ONG.	FV.8.1. Registro de los distintos programas FV.8.2. Registros de asistencia y participación en las plataformas

Fuente: Elaboración propia

**3.4. PRIORIDAD 4: Intercambio de experiencias, buenas prácticas e información sobre integración entre Estados miembros**

**Objetivo Específico O.E.9. Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos Estados miembros.**

**a) Objetivo de la estrategia y acciones clave**

De acuerdo al cuarto principio general de las orientaciones estratégicas de la Comisión (435/2007/EC) y a los Principios Básicos Comunes de integración se ha elegido como objetivo específico del Plan Plurianual incrementar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros.

- En el marco de la cooperación permanente con las autoridades regionales y locales y con las organizaciones no gubernamentales, algunas de las actuaciones que podrían llevarse a cabo son: Seminario internacional sobre distintos aspectos y temas de políticas de integración. Con esta actuación se quiere generar un espacio de encuentro donde los distintos Estados miembros puedan intercambiar información y buenas prácticas sobre políticas de integración.
- Plataformas de participación a nivel europeo. Dentro de estas actuaciones se podrían crear algún tipo de foro u otros instrumentos para el intercambio de

información sobre instrumentos y proyectos y actividades para la integración, especialmente con entidades locales y ONG.

- Intercambio de información, a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (foros de discusión, plataformas en Internet, etc.), abriendo la posibilidad de compartir el conocimiento en el ámbito transnacional.
- Organización, de forma conjunta con otros Estados miembros, de eventos de sensibilización y transferencia de buenas prácticas.

*b) Descripción de los objetivos e indicadores utilizados*

A continuación se presenta una tabla resumen con las metas para cada objetivo y los posibles indicadores para las distintas actuaciones

**Tabla 29. Indicadores y metas**

Objetivos	Metas	Posibles actuaciones	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
O.E.9. Incrementar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros	M.9.1. Incrementar la coordinación entre los Estados miembros M.9.2. Incrementar el intercambio de información y buenas prácticas	IEM.1. Seminario internacional sobre distintos aspectos y temas de políticas de integración. IEM.2. Plataformas de participación a nivel europeo. IEM.3 Intercambio información a través de NTIC. IEM.4. Acciones conjuntas de sensibilización y transferencia buenas prácticas.	I.9.1. Número de participantes y perfil de los participantes que intervienen en las acciones de coordinación e información I.9.2. Numero de actuaciones desarrolladas. I.9.3 Número de Encuentros, seminarios, jornadas. I.9.4 Numero de publicaciones de experiencias y buenas prácticas compartidas o difundidas. i.9.5. Número de foros e instrumentos de intercambio de información. I.9.6. Número de acciones de sensibilización	FV.9.1. Registro de los distintos programas FV.9.2. Registros de asistencia y participación en las plataformas FV.9.3. Páginas web registradas en internet

Fuente: Elaboración propia

## 4. COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

---

Los distintos objetivos y prioridades mencionados anteriormente deben ser compatibles y coherentes con los distintos instrumentos regionales, nacionales y de la Unión Europea que van dirigidos también a la población inmigrante, como el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo para los Refugiados.

Para mantener una coherencia y compatibilidad con el resto de instrumentos se debe establecer una cooperación y coordinación, entre las autoridades responsables de los distintos Fondos y programas de integración, de forma que se evite la duplicación de actuaciones y se refuerce el uso eficiente de los recursos disponibles.

Es importante destacar que en el caso de España tanto el Fondo Europeo para Integración (FEI) como el Fondo Europeo de Refugiados (FER) son responsabilidad de la DGII como autoridad responsable. Por lo que se refiere al Fondo Social Europeo (FSE), la Unidad Responsable del mismo es la denominada “Unidad Administradora del Fondo Social Europeo” (UAFSE) dependiente de la “Dirección General de la Economía Social, el Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo” de Ministerio de Trabajo e Inmigración, que gestiona y asume ante la Comisión su condición de autoridad responsable del Fondo Social Europeo.

Solamente para el programa operativo pluriregional “Lucha Contra la Discriminación en el mercado de Trabajo” del FSE, la DGII ha asumido la condición de Organismo Intermedio para el periodo 2007-2013. Ello significa que se gestionan programas cofinanciados por el FSE dirigidos a inmigrantes y refugiados para favorecer el acceso al mercado de trabajo según las directrices de ese Fondo Social Europeo.

En particular, las actuaciones principales a desarrollar en el marco del FSE para este periodo son:

1. Itinerarios integrados de inserción profesional.
2. Apoyo al autoempleo.
3. Servicios de homologación y convalidación de estudios.
4. Integración de familias inmigrantes en zonas rurales despobladas.
5. Apoyo a trabajadores temporeros.
6. Mediación laboral y gestión de la diversidad en las empresas.
7. Formación de profesionales en el ámbito del colectivo de atención.
8. Erradicación de la trata de personas con fines de explotación laboral.

En consecuencia, dado que el FEI y el FSE están dirigidos a distintos ámbitos de actuación para el mismo colectivo y teniendo en cuenta que es la misma Dirección General de Integración de los Inmigrantes la responsable de la gestión de ambos fondos, se encuentra garantizada la independencia y complementariedad de los programas financiados por el Fondo Social Europeo y los derivados de los planes y programas del FEI y FER, asumiendo la DGII que ni las acciones ni programas



financiados a grupos o personas beneficiarias puedan ser los mismos ni solaparse en modo alguno.

Como ya vimos en el la tabla 18 del presente Plan, todos estos fondos y planes tienen objetivos y áreas en común, por lo que vamos a realizar un análisis para estudiar la compatibilidad de los distintos instrumentos.

Antes de entrar a analizar cada prioridad en detalle vamos a aclarar algunas cuestiones generales:

Respecto al **Fondo Europeo para los Refugiados**, cabe recordar que aunque éste cuenta con políticas para la integración, estas políticas y programas tienen como objetivo los nacionales de terceros países que hayan presentado solicitud de asilo respecto de la cual no se ha adoptado aún una decisión firme, que disfruten del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria, o que reúnan las condiciones para ser refugiados. Debido a esto, todas las actuaciones que se realicen dentro del marco del FEI y del FER serán perfectamente complementarias.

Por otra parte, con respecto al **Fondo Social Europeo**, se debe tener en cuenta que las actuaciones dirigidas a la integración de inmigrantes en el marco de este fondo se centran en el ámbito del empleo.

El **PECI** por su parte es un plan dirigido íntegramente a la integración de inmigrantes y complementario al FEI. Las posibles actuaciones diseñadas para el FEI han sido seleccionadas de acuerdo a su complementariedad con las actuaciones que se van a llevar a cabo dentro del marco del PECI de manera que generen valor añadido.

Se muestra a continuación un cuadro resumen con la compatibilidad de los distintos instrumentos elegidos

**Tabla 30. Complementariedad del FEI con otros Programas y Planes relevantes**

Prioridades FEI	Complementariedad en la Intervención	Valor Añadido del FEI
<b>Prioridad 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE</b>		
O.E.1. Incrementar la participación de la población inmigrante en todos los procesos como forma de promover la integración	FER, FSE, PECI	El FEI propone incrementar la participación de los inmigrantes en actividades complementarias a las del PECI
O.E.2. Desarrollo de programas introductorios para recién llegados	PECI, FER,	Cursos introductorios que tienen distinto grupo objetivo que el FER y distintos y complementarios a los que propone el PECI
O.E.3. Fomentar la participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración	FER, PECI	Actuaciones dirigidas a grupos distintos y complementarias que ayudan a generar valor añadido a las del FER y al PECI



O.E.4. Fomentar el diálogo intercultural	PECI	Mismo objetivo pero distintas actuaciones y plataformas para el intercambio cultural
<b>Prioridad 2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado</b>		
O.E.5. Diseño y aplicación de sistemas de seguimiento y evaluación.	FER, PECI	Evaluaciones específicas para el FEI y encuestas dirigidas a grupos distintos buscando información complementaria a la del PECI
O.E.6. Mejorar los servicios de acogida	FER, PECI	Actuaciones dirigidas a distintos objetivos y complementarias de las del FER y el PECI
<b>Prioridad 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados Miembros</b>		
O.E.7. Mejorar la capacidad administrativa responsable de la integración de inmigrantes	PECI	Actuaciones que tienen como grupo objetivo agentes de la administración distintos y actuaciones complementarias
O.E.8. Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes nacionales	PECI, FER	Intercambio de información y buenas prácticas entre distintos agentes que los del PECI de forma que la información obtenida sea complementaria
<b>Prioridad 4: Intercambio de experiencias, buenas prácticas e información sobre integración entre Estados miembros</b>		
O.E.9. Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos Estados miembros.	FER	Actuaciones con distinto grupo objetivo

Fuente: Elaboración propia a partir de los objetivos específicos fijados, los planes del FER, del FSE y del PECI

#### **4.1. PRIORIDAD 1: Participación como forma de promover la integración.**

##### **Objetivo Específico O.E.1: Incrementar la participación como forma de promover la integración**

Se debe mencionar que el PECI también contempla el aumento de la participación de los inmigrantes. Este hecho se ha tenido en cuenta a la hora de seleccionar las distintas actuaciones en esta materia dentro del marco del FEI para que éstas sean complementarias con las actuaciones del PECI.

El FSE también incluye como prioridades el aumento de la participación de la población inmigrante, aunque en este caso las actuaciones propuestas se centran en la participación e inclusión de inmigrantes en el mercado laboral nacional y las actuaciones elegidas para el FEI en este aspecto son complementarias.

En el caso del FER los destinatarios de las prioridades no son los mismos por lo que las actuaciones en esta materia serían complementarias.



### **Objetivo Específico O.E.2: Desarrollo de programas introductorios para recién llegados**

En este aspecto, se debe tener en cuenta que tanto el PEI como el FER y el FSE incluyen y contemplan módulos para mejoras en la educación y cursos para recién llegados. Como ya se ha comentado en el caso del FER estos módulos tienen como destinatarios los refugiados o extranjeros cuya petición de asilo se ha sometido a tramitación, por lo que las actuaciones son totalmente compatibles.

En el caso del PEI se trata de políticas y programas sobre educación general (mejoras en las convalidaciones, garantizar la educación obligatoria, mejorar la integración de los diversos alumnados, etc.) por lo que estas actuaciones también son complementarias.

El FSE por su parte se centra en cursos y acceso a educación que mejoren la salida al mercado laboral.

### **Objetivo Específico O.E.3: Fomentar la participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración**

En el caso del FER estas actuaciones son complementarias por estar dirigidas a refugiados. El PEI por su parte tiene actuaciones en su plan dirigidas a aumentar la participación de la sociedad de acogida, pero aunque el objetivo final sea el mismo, las actuaciones que se realicen dentro del FEI son distintas y complementarias a las del PEI, de forma que aporten un valor añadido a las actuaciones llevadas a cabo dentro del PEI.

Por otra parte como ya se ha comentado en el presente plan, en 2007 el Ministerio de Trabajo e Inmigración a llevado a cabo una campaña informativa para promover la integración de inmigrantes, pero teniendo en cuenta que el plan que estamos diseñando durará hasta el 2013, no se puede olvidar la necesidad de seguir trabajando en la concienciación de la sociedad de acogida y de realizar más campañas informativas durante los años que dure el programa.

### **Objetivo Específico O.E.4: Fomentar el diálogo intercultural**

El PEI también contempla entre sus prioridades el fomento del diálogo intercultural, si bien las actuaciones concretas no son coincidentes sino complementarias.

## **4.2. PRIORIDAD 2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado**

---

### **Objetivo Específico O.E.5: Diseño y aplicación de sistemas de evaluación y control.**

Todos los programas tienen entre sus prioridades la evaluación y seguimiento de las distintas políticas llevadas a cabo dentro del marco de los distintos planes. En el caso del FEI las actuaciones y para evaluar y realizar un seguimiento son específicas para el plan plurianual del Fondo Europeo para la integración, por lo que no habría ningún problema de compatibilidad o de falta de coherencia en este sentido.

Cabe tener en cuenta que el PECl también va a apoyar la financiación de estudios y recopilación de información en base a encuestas, por eso las actuaciones elegidas para el FEI van a plantearse de manera que la recopilación de información sea complementaria al PECl.

### **Objetivo Específico O.E.6: Mejorar los servicios de acogida**

Tanto el PECl como el FER incluyen en sus prioridades programas destinados a la acogida de inmigrantes pero en ambos casos las actuaciones diseñadas son complementarias.

## **4.3. PRIORIDAD 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados miembros**

---

### **Objetivo Específico O.E.7: Mejorar la capacidad administrativa responsable de la integración de inmigrantes**

Las prioridades definidas en este objetivo tienen como objetivo mejorar el funcionamiento administrativo que rodea a todo el proceso de integración de inmigrantes y la formación de los distintos agentes que intervienen en dicho proceso.

Para que estas actuaciones no se solapen con las acciones del PECl en esta materia, se han diseñado actividades que sean complementarias con las del PECl y generen un valor añadido, como la elaboración de herramientas para la gestión de información, formación dirigida a distintos grupos objetivo, etc.



### **Objetivo Específico O.E.8: Incrementar el intercambio de información y experiencias entre distintos agentes nacionales**

Las actuaciones que se han propuesto en esta materia pretenden que el intercambio de información y experiencias entre agentes del país miembro ayuden a mejorar los distintos programas de integración mediante el aprendizaje de las experiencias de otros países.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo para lograr este objetivo se han diseñado de manera que sean complementarias con las actuaciones del PECl que aporten un valor añadido e incrementen la información recogida de manera que luego se puedan intercambiar buenas prácticas entre los distintos agentes.

### **4.4. PRIORIDAD 4: Intercambio de experiencias, buenas prácticas e información sobre integración entre Estados miembros**

#### **Objetivo Específico O.E.9: Incrementar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos Estados miembros.**

Las actuaciones enmarcadas dentro de este objetivo específico son totalmente complementarias con las actuaciones del PECl ya que este no tiene ningún tipo de actuación similar dentro de su Plan.

En el caso del FER la compatibilidad entre estas actuaciones también es total ya que el grupo objetivo al que se dirige este Fondo es distinto al del Fondo Europeo para la Integración.

## 5. MARCO DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

### 5.1 Publicación del programa

---

La publicidad del programa deberá seguir lo establecido en el capítulo 5 de las normas de implementación aprobadas por la Comisión para la ejecución del Fondo en virtud de la Decisión No435/2007/EC por el que se establece el Fondo Europeo para la Integración de nacionales de terceros países para el periodo 2007-2013, así como el sistema de gestión y control que desarrolle la Autoridad Nacional responsable del Fondo (Dirección General de Integración de Inmigrantes, en adelante DGII).

Según estas normas de gestión y control, la autoridad de gestión competente (la DGII) se compromete a garantizar la publicidad del programa en todos los instrumentos que se utilicen dentro del marco del Fondo.

Para ello la DGII ha de realizar actividades que den publicidad al fondo cada año, como pueden ser:

- La publicación en la página web de información sobre el Fondo;
- La publicidad a los proyectos,
- La publicación en el BOE de las convocatorias, etc.

Así mismo, la autoridad competente se ocupará de que todos los agentes que intervengan en la implantación de los distintos programas y actuaciones (ministerio, Comunidades Autónomas, Autoridades Locales, ONG's, asociaciones de inmigrantes, etc.) cumplan las medidas de información y publicidad.

La DGII promoverá la realización de actividades de difusión de las actividades y los resultados del Fondo en España, en especial a través de las convocatorias anuales. Así, se prevé requerir a las entidades adjudicatarias de los distintos proyectos que lleven a cabo la realización de actividades de difusión de las actividades con cargo al presupuesto cofinanciado del proyecto, así como dar publicidad al Fondo, de informar al público y a sus empleados sobre la cofinanciación del proyecto por parte del FEI y de la obligación de incluir en todos los documentos vinculados al proyecto información sobre la cofinanciación de los mismos por parte del fondo.

Tal y como se especifica en esta Decisión, toda la publicidad del Fondo debe incluir el emblema de la Unión Europea, una referencia al Fondo y el logo.

## 5.2 Enfoque adoptado para aplicar el principio de cooperación

---

Como ya se ha visto en la descripción de normativas y distribución de competencias que aparecen en la sección 1.2. del presente Plan, la integración de los inmigrantes depende de múltiples agentes. Por ello, para avanzar en la integración de los inmigrantes es fundamental el trabajo continuo con distintos organismos. El éxito del proceso de integración depende en gran medida de la colaboración y el trabajo conjunto de las Administraciones públicas implicada, tanto nacionales como regionales y locales, las ONG's y las asociaciones de inmigrantes.

Es por esto, que a la hora de implementar las distintas actuaciones y proyectos del Plan Plurianual para el FEI se debe tener en cuenta, que en el caso de España, estas acciones no se van a gestionar solo desde la administración central, sino que en el proceso van a intervenir un gran número de organismos y agentes.

La mayor parte de las competencias en materia de integración de inmigrantes están en manos de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. La labor de estos organismos es muy importante, ya que su participación es fundamental para la integración de los inmigrantes a nivel local. Es por esto que se va a trabajar junto a estos organismos y administraciones para la implantación de los programas y actividades que se lleven a cabo en el marco del Plan. En este sentido, cabe destacar la participación en la gestión del FEI con un papel consultivo de los organismos que participan en la gestión y evaluación del PEI (Foro de Integración de Inmigrantes, Observatorio Permanente de la inmigración, Observatorio Español del Racismo y Xenofobia, etc.).

No se puede olvidar la importancia de la labor de las ONG's, de las distintas asociaciones de inmigrantes y otras entidades que colaboran en la integración de inmigrantes en España, ya que sin duda estos organismos van a participar de forma activa en la ejecución e implementación de los distintos proyectos del Plan.

Teniendo en cuenta los distintos agentes que participan en el proceso de integración de inmigrantes, la DGII seleccionará las intervenciones en el marco de las prioridades comprendidos en este Plan Plurianual por convocatoria pública de subvenciones con cargo al Fondo Europeo de Integración.

Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y seguirán las normas relativas al principio de publicidad y accesibilidad a las convocatorias (o concursos) que vienen establecidas por la Ley de contratos públicos y la legislación contractual aplicable de manera que se asegure la libre competencia y el principio de publicidad.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Decisión 435/2007/EC, las convocatorias deberán contener información sobre los objetivos, sobre el criterios de selección, las fechas de presentación de ofertas, sobre las normas de gasto, el tiempo



límite para la implementación. Por su parte, la autoridad responsable debe asegurarse de que los beneficiarios hayan sido sometidos a un análisis técnico y presupuestario aplicando el criterio del concurso y demás disposiciones del artículo.

Los programas objeto de financiación serán aquellos relacionados con las prioridades y objetivos expuestos anteriormente en el Capítulo 3 del presente Plan Plurianual y que están incluidos y desarrollados en cada Plan Anual:

Los posibles beneficiarios de estas convocatorias de subvención serán las distintas Administraciones Públicas, siempre y cuando tengan atribuida la competencia correspondiente, así como las organizaciones, organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones de inmigrantes u organismos privados.

Las entidades solicitantes de estas subvenciones deberán presentar documentación sobre los proyectos concretos sobre los que solicitan subvención, de forma que se pueda comprobar que dichos proyectos se adaptan a las prioridades, requisitos y objetivos señalados en los planes del Fondo.

Con este sistema de convocatorias de subvención se pretende adjudicar las subvenciones sólo a aquellos proyectos que sigan las pautas marcadas por el presente Plan y en los Planes Anuales que lo desarrollan y que garanticen el cumplimiento de los objetivos definidos en los mismos.



## 6. PLAN DE FINANCIACIÓN INDICATIVO

### 6.1 Contribución Comunitaria

Programa Plurianual - Borrador Plan Financiero								
Tabla 1: Contribución Comunitaria								
Estado Miembro: España								
Fondo: Fondo Europeo para la Integración								
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
<b>Prioridad 1: Medidas para poner en práctica los principios básicos comunes para la integración de la UE</b>	6.000.000,00	7.959.272,92	9.701.560,00	10.930.306,00	14.147.355,00	18.081.722,00	20.467.334,00	<b>87.287.549,92</b>
<b>Objetivo E.1.</b> Incrementar la participación de la población inmigrante en todos los procesos como forma de promover la integración								
<b>Objetivo E.2.</b> Desarrollo de programas introductorios para recién llegados								
<b>Objetivo E.3.</b> Fomentar la participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración								
<b>Objetivo E.4.</b> Fomentar el diálogo intercultural								
<b>Prioridad 2: Desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para evaluar los progresos ajustar políticas y medidas y facilitar la coordinación del aprendizaje comparado</b>	1.500.000,00	1.997.386,00	1.854.710,00	2.732.584,00	2.577.579,00	4.492.338,00	5.085.034,00	<b>20.239.631,00</b>
<b>Objetivo E.5.</b> Diseño y aplicación de sistemas de seguimiento y evaluación								
<b>Objetivo E.6.</b> Mejorar el sistema de acogida								
<b>Prioridad 3: Desarrollo de las políticas, incremento de la capacidad intercultural y de coordinación entre los diferentes niveles y departamentos gubernamentales de los Estados Miembros</b>	456.761,00	608.202,00	683.350,00	802.090,00	959.046,00	1.378.660,00	1.564.512,00	<b>6.452.621,00</b>
<b>Objetivo E.7.</b> Mejorar la capacidad administrativa responsable de la integración de inmigrantes								
<b>Objetivo E.8.</b> Incrementar la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes nacionales								
<b>Prioridad 4: Intercambio de información y experiencias entre países miembros de la UE</b>			998.690,00		1.358.740,00			<b>2.357.430,00</b>
<b>Objetivo E.9.</b> Incrementar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos Estados miembros (Foros, seminarios internacionales, etc.)								
<b>Asistencia Técnica</b>	598.896,00	827.462,65	1.028.690,00	1.121.020,00	829.280,00	1.029.280,00	1.161.120,00	<b>6.595.748,65</b>
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>8.555.657,00</b>	<b>11.392.323,57</b>	<b>14.267.000,00</b>	<b>15.586.000,00</b>	<b>19.872.000,00</b>	<b>24.982.000,00</b>	<b>28.278.000,00</b>	<b>122.932.980,57</b>

## 6.2 Plan financiero general

### 6.2.1 Tabla

Estado Miembro: España								
Fondo: Fondo Europeo para la Integración								
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Contribución comunitaria	8.555.657,00	11.392.323,57	14.267.000,00	15.586.000,00	19.872.000,00	24.982.000,00	28.278.000,00	122.932.980,57
Asistencia Técnica	598.896,00	827.462,65	1.028.690,00	1.121.020,00	824.880,00	1.029.280,00	1.161.120,00	6.591.348,65
Contribución Pública	2.652.253,67	3.521.620,30	4.412.770,00	4.821.660,00	6.349.040,00	7.984.240,00	9.038.960,00	38.780.543,97
Total	11.207.910,67	14.913.943,87	18.679.770,00	20.407.660,00	26.221.040,00	32.966.240,00	37.316.960,00	161.713.524,54
% contribución comunitaria (descontando asistencia técnica)	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%

### 6.2.2 Comentarios

Como se observa en la tabla del Plan Financiero General, además de las dotaciones del FEI, el Estado Miembro se compromete a garantizar el 25% de la co-financiación en cualquier caso. No obstante, la autoridad responsable del FEI en España priorizará la financiación de aquellos proyectos y programas que aporten fondos adicionales de otras fuentes públicas o privadas, en especial de los distintos organismos que realizarán los proyectos.